

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Martes, 10 de noviembre de 1998 Núm. 30

A las once y catorce minutos (11:14) de la mañana de este día, martes, 10 de noviembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández; Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

La seminarista Mara Dávila, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

SRTA. DAVILA: La paz de Dios sea con ustedes. Mi nombre es la seminarista Mara Dávila en sustitución del reverendo David Casillas Galarza, quien está fuera del país.

La base bíblica se encuentra en el Salmo 139. "Señor, Tú me has examinado y conoces. Tú conoces todas mis acciones, aún de lejos te das cuenta de lo que pienso, sabes todas mis andanzas, sabes todo lo que hago. Aún no tengo la palabra en la lengua y Tú, Señor, ya la conoces. Por todos lados me has rodeado, tienes puesta tu mano sobre mí. Sabiduría tan admirable está fuera de mi alcance, es tan alto que no alcanzo a comprenderla.

¿A dónde podría ir lejos de tu Espíritu, a dónde huiría lejos de tu Presencia? Si yo subiera a las alturas de los cielos, allí estás Tú. Y si bajara a las profundidades de la tierra también estás allí. Si levantara el vuelo hacia el oriente o habitara en los límites del mar occidental, aún allí me alcanzaría tu mano. Tu mano derecha no me soltaría. Si pensare esconderme en la oscuridad o que se convirtiera en noche la luz que me rodea, la oscuridad no me ocultaría de Ti y la noche sería tan brillante como el día. Tú fuiste quien formó todo mi cuerpo. Tú me formaste en el vientre de mi madre.

Te alabo, porque estoy maravillada, porque es maravilloso lo que has hecho, de ello estoy bien convencida. No te fue oculto el desarrollo de mi cuerpo, mientras yo era formado en lo secreto, mientras era formado en lo más profundo de la tierra. Tus ojos vieron mi cuerpo en formación, todo eso estaba escrito en tu Libro. Habías señalado los días de mi vida cuando aún no existía ninguno de ellos.

Oh Dios, que profundos me son tus pensamientos, infinito es el conjunto de ellos. Si yo quisiera contarlos, sería más que la arena, y si acaso terminara, aún estaría contigo."

Oremos: Amado Dios y Padre Nuestro, gracias te damos, Señor, y a esta hora te pedimos, Señor, que en este Cuerpo Legislativo, Señor, sobreabunde la sabiduría que sólo viene de Ti, Dios. Examina sus vidas, Señor, y permite que sea tu Santo Espíritu el que ilumine sus pasos y los llene de esa sabiduría, que sólo viene de Ti. En el Nombre de Jesús. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, recomendando la aprobación de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2010, 2014, 2064, 2065, 2071, 2073, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, recomendando la aprobación de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2039, 2040, 2041, 2052, 2075 y 2110, sin enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Secretaria ha dado cuenta de unos informes de la Comisión de Hacienda, doce medidas informadas por la Comisión de Hacienda que llegaron y no están incluidas en el Orden de los Asuntos, toda vez que llegaron posterior. Solicitamos que estas medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y señor Presidente, toda vez que el último día para considerar estas medidas era el día de ayer, solicitamos se releve la Regla 16.3 D, para poder considerar estas medidas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción al relevo de la aplicación de dicha regla? No habiéndola, queda relevada la aplicación de la Regla.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1430

Por la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla:

"Para crear el cargo de Fiscal Especial Independiente para investigar y procesar criminalmente a las personas que pudiesen haber cometido delitos como resultado de acciones u omisiones incurridas en la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992; investigar las irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de dicha pesquisa, incluyendo cualquier irregularidad, actuación impropia o ilegal por parte de la oficina del Fiscal Especial Independiente sobre el Cerro Maravilla; para ejercer todas las acciones civiles, administrativas y de conducta ética profesional que sean procedentes conforme a derecho; disponer para la creación y funcionamiento de la oficina y para asignar fondos."

(DE LO JURIDICO; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1431

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3 de la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, a fin de disponer la fijación de tarifas especiales mínimas en casos de pacientes y sus allegados, usuarios frecuentes de las áreas de estacionamiento de vehículos de motor en los hospitales públicos y privados o sectores aledaños en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1259

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, para gastos de funcionamiento del Equipo Softball Boricua 75, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2007

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a *la Compañía Bella International de Puerto Rico* y a su cofundador el Sr. Jerónimo Esteve-Abril con motivo de la celebración de su Trigésimo Quinto Aniversario, sirviendo con esmero al pueblo puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2008

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los Notarios durante la celebración de la "Semana del Notario Puertorriqueño" que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2009

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2010

Por el señor Dávila López:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2011

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 933, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos mil (500,000)dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Complejo Deportivo de Pequeñas Ligas y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 939, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ochocientos mil (800,000)dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, Paseo Las Marías y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 943, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la repavimentación de calles y construcción de aceras y encintados y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 947, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 948, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil(500,000)dólares, de Fondos provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la última fase del Soterrado Eléctrico Telefónico en área urbana y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 949, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 951, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de seiscientos mil (600,000)de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro de Actividades y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 953, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Parque de Pelota Francisco "Cheo" López y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 957, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 1059, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción, con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" en los Municipios de Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Yauco, Morovis y Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 1074, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta no están disponibles.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 991; 1186; 1189; 1190; 1192 y 1194.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del día domingo, 8 de noviembre de 1998, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2149, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, líneas 23 y 24:	eliminar "aún no haya cumplido cincuenta y cinco (55) años".
Página 3, líneas 26 a la 30:	después de "Promedio." eliminar todo su contenido.
Página 6, línea 7:	eliminar "veinticinco por ciento (25%)" y sustituir por "diez por ciento (10%)".

Página 6, línea 8: eliminar "veinticinco por ciento (25%)" y sustituir por "diez por ciento (10%)".
 Página 7, línea 1: después de "aprobación" añadir ", pero sus disposiciones serán retroactivas al 2 de noviembre de 1998".

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y nueve, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1294; 1573; 1622; 1911; 1922; 1950; 1926; 1987; 2019; 2021; 2022; 2093; 2095; 2096; 2103; 2106; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2151; 2181 y 2184 y las R. C. de la C. 201; 1373; 1867; 2007; 2034; 2036; 2037; 2042; 2043; 2046; 2053; 2057; 2069; 2080; 2083; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2094; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2109 y 2111 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso m, de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo reconsideró como asunto especial del día y en votación final el Proyecto de la Cámara 2149. Esta medida había sido devuelta por el Gobernador a petición de la Cámara, previo consentimiento solicitado y expedido del Senado. Lo aprobó nuevamente y le introdujo enmiendas, vamos a solicitar que la consideración de esta comunicación se deje para un turno posterior, toda vez que todavía no tenemos el insumo del análisis de las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Usted me dijo que era en el inciso m, después de todos los vetos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sube a la página 4.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Está bien. ¿Hay objeción a que se incluya dicho asunto? No habiéndola, se incluye.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¡Ah! Para que se incluya en el turno posterior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se considere más adelante.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Más adelante. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Rafael Reyes Javier, Presidente, Consejo de Educación, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1997-98 del Consejo General de Educación.

Del señor Miguel A. Rolón, Director Ejecutivo, Depto. de Comercio, U.S. "National Oceanic and Atmospheric Administration"; Notificación de audiencia pública "The Caribbean Fishery Management Council".

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 1850; 1943, 1944; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1956; 1959 y 1989 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1398 y las R. C. del S. 329; 989; 990; 1036; 1037; 1038; 1049; 1050; 1084; 1086; 1088; 1089; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094;

1095; 1096; 1098; 1123; 1125; 1144; 1151; 1152; 1153 y 1154 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y nueve comunicaciones, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, los P. de la C. 312; 913; 1008; 1023; 1205, 1503; 1597 y 1719 y las R. C. de la C. 1518; 1819; 1828; 1829; 1830; 1833; 1835, 1837, 1838; 1839; 1840, 1842; 1844; 1845; 1847, 1849, 1850; 1852; 1853; 1858; 1859; 1865; 1901; 1905; 1917; 1918; 1919; 1923; 1928; 1930 y 1942.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le exprese las condolencias a los familiares de Edmundo Rivera Álvarez.

"Jehová es mi pastor; nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar; Junto a aguas de reposo me pastoreará. Confortará mi alma; Me guiará por sendas de justicia por amor de su nombre" Salmo 23.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en: Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Aguas Buenas a su director O'Decrem."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le exprese las condolencias a José y Jordán por la muerte de su queridísimo padre el señor José "Pepito" Figueroa Sanabia. Que las mismas sean extensivas a sus demás familiares.

"Dios es fortaleza en mi camino, poder en la lucha, esperanza en la prueba, consuelo y gozo en todo", por lo que entendemos que Pepito se encuentra ante la presencia del Todopoderoso.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en: San Juan, Puerto Rico."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un primer Calendario de Ordenes Especiales del Día, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1329, Proyecto del Senado 1376, Proyecto del Senado 1385, Resolución Conjunta de la Cámara 2010, Resolución Conjunta de la Cámara 2014, Resolución Conjunta de la Cámara 2039, Resolución Conjunta de la Cámara 2040, Resolución Conjunta de la Cámara 2041, Resolución Conjunta de la Cámara 2052, Resolución Conjunta de la Cámara 2064, Resolución Conjunta de la Cámara 2065, Resolución Conjunta de la Cámara 2071, Resolución Conjunta de la Cámara 2073, Resolución Conjunta de la Cámara 2075, Resolución Conjunta de la Cámara 2110. Proyecto de la Cámara 1176, Proyecto de la Cámara 1162, Proyecto de la Cámara 1578, Proyecto de la Cámara 1130, Proyecto de la Cámara 1672, Proyecto de la Cámara 1885, Proyecto de la Cámara 1839, Proyecto de la Cámara 1485, Proyecto de la Cámara 1944.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1901, 1906, 1914, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1978, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012. Y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Velda González viuda de Modestti radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual expresa sus condolencias al reverendo Ernesto René Pereira Solá por el fallecimiento de la distinguida educadora y líder cívica, doña Carmen Solá de Pereira. Solicitamos que esta moción sea incluida en la Relación de Mociones de Condolencias del Orden de los Asuntos del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2006, y que también se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en este primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la sendora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que esta Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Rvdo. Ernesto René Pereira Solá, a sus hermanos Rafael y Rubén, nietos, biznietos, y demás familiares, por la pena que sufren ante el fallecimiento de la distinguida educadora y líder cívica, Doña Carmen Solá de Pereira. Madre ejemplar y luchadora genuina por los derechos de los oprimidos que culminó en su escaño de la Cámara de Representantes. Además, respetada y querida por sus compueblanos y por el pueblo de Puerto Rico en general ante sus gestiones de excelencia.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Rvdo. Ernesto René Pereira Solá, HC-07 Box 39, Ponce, P. R. 00731."

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1329, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer la concesión del abono correspondiente a la rebaja del término de la sentencia de todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", se dispone lo concerniente a los abonos por el trabajo de los convictos en instituciones penales, adicional a los abonos autorizados en el Artículo 16 de la referida Ley por buena conducta y asiduidad.

En particular, se establece que el Administrador de Corrección podrá discrecionalmente conceder abonos a razón de 5 a 10 días por cada mes en relación a diversas circunstancias.

No obstante, el convicto en libertad bajo palabra, libertad a prueba, u otro programa de desvío no recibe bonificación en su sentencia.

El pueblo de Puerto Rico, al presente, está sufriendo los estragos de la trayectoria devastadora del huracán Georges a través de nuestro país. De manera que urge la ayuda voluntaria de personas para el restablecimiento de las condiciones óptimas de nuestro entorno.

La Asamblea Legislativa entiende que las situaciones de emergencia generadas por este fenómeno meteorológico pueden ser superadas mediante la colaboración de personas convictas bajo supervisión del programa de comunidad de la Administración de Corrección. De manera que se les brinde la oportunidad de servir voluntariamente en este momento de urgencia nacional y, a su vez, que obtengan la bonificación correspondiente, así como los efectos edificantes y rehabilitativos al haber servido bien a sus conciudadanos en desgracia y el país en general.

Ello resulta cónsono con el Artículo 5 (b) (5) de la citada Ley Orgánica de la Administración de Corrección cuyo texto entre otros aspectos dispone que, a los efectos de cumplir sus objetivos, la referida agencia tendrá entre sus funciones y facultades organizar los servicios de corrección al propósito de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado y, asimismo, canalizar el apoyo de la ciudadanía para encauzar programas innovadores de rehabilitación en la comunidad fortalecidos con servicios voluntarios.

Ello también resulta consistente con la obligación de la Administración de Corrección de desarrollar y obtener toda fuente de trabajo que sea posible para propiciar la rehabilitación de la clientela y ayudar a los egresados; así como ampliar las oportunidades de trabajo mediante la concesión de ayuda económica directa, incentivos, subsidios, asesoramiento o cualquier otro tipo de asistencia, al efecto de que su clientela y los egresados promuevan o participen en proyectos y actividades industriales, comerciales, agrícolas o de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, se aprueba la presente Ley que enmienda el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para adicionarle al referido precepto que será objeto de abono la ayuda voluntaria de convictos en la comunidad en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de

1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 17.-

. . .
. . .
. . .

Los abonos dispuestos en el segundo párrafo de este artículo podrán hacerse también por razón de servicios excepcionalmente meritorios, o en el desempeño de deberes de suma importancia en relación con funciones institucionales, *o como ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor* ofrecida por convictos confinados en las instituciones penales, o en la comunidad, ya sea en libertad a prueba, en libertad bajo palabra u otro programa de desvío."

Sección 2.- El Secretario de Corrección y Rehabilitación en coordinación con el Comisionado de Seguridad y Protección Públicas aprobarán en conjunto reglamentación de emergencia para la implantación de esta Ley.

Sección 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1329 recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

A la página 3, línea 3, eliminar la frase " el segundo párrafo de".

En la Exposición de Motivos:

A la página 1, línea 6, eliminar el número " 10 ", sustituir por el número " 8 ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1329 tiene el propósito de enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer la concesión de una bonificación al término de la sentencia a todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia general por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación.

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales solicitaron memoriales a: Lcdo. Carlos Ramos González, Decano, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, Hon. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia; Lcdo. Enrique García García, Presidente, Junta de Libertad Bajo Palabra; Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Comisionado, Seguridad y Protección Pública; Lcda. Mercedes Bauermanter, Directora Administración de los Tribunales; y Lcda. Zoé Laboy Alvarado, Administradora, Administración de Corrección.

La Constitución del Estado Libre Asociado, Artículo VI, Secc. 19 dispone que: " Será política pública del Estado Libre Asociado.....; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social."

Las Comisiones que suscriben consideran que esta medida es un incentivo para la rehabilitación de los confinados al ofrecerle una oportunidad de abonar varios días por cada mes de reclusión, según sea el caso, para la rebaja del término de la sentencia. A su vez, están cumpliendo su sentencia ayudando a la comunidad

al brindar su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor.

El Proyecto del Senado 1329 pretende enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116, supra, para añadir como método para rebaja del término de la sentencia abonar de cinco (5) a ocho (8) días, a todo convicto que ayude voluntariamente en situaciones de emergencia.

La Ley Núm. 116, antes mencionada, tiene el propósito de "fomentar la buena conducta, rehabilitación y readaptación del confinado a las normas de convivencia social". Pueblo v. Pizarro Solis, 92 JTS 10 (1992). De esta manera, al terminar de cumplir su sentencia puede integrarse a la sociedad para comenzar una nueva vida.

La Ley Núm. 118, supra, dispone que la libertad bajo palabra es "una forma de Libertad Condicional sujeto al cumplimiento de unas restricciones impuestas por la Junta de Libertad Bajo Palabra. Estas Condiciones se imponen caso a caso, tomando en consideración el potencial de rehabilitación del individuo en la libre comunidad. El disfrute de dicho privilegio prevalece hasta la extinción de la sentencia o cuando, por justa causa, la propia Junta decide revocar el mismo.". Panfleto Junta de Libertad Bajo Palabra.

En el caso Echeandía v. Alvarado, 63 D.P.R. 230 (1940) nuestro Tribunal Supremo dictaminó que el propósito fundamental de los estatutos que premian a los confinados con rebajas al término de prisión a que han sido condenados, es el despertar en ellos el deseo de observar buena conducta para hacerse acreedores a los beneficios del estatuto.

La rehabilitación tiene como fin ayudar a los convictos a reintegrarse a la libre comunidad luego de cumplir con su sentencia, siguiendo las normas sociales. Este cambio debe fomentarse desde que comienza a cumplir su sentencia en la institución penal. La bonificación es un instrumento para fortalecer cambios positivos de actitudes y de conducta en los confinados.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales favorece esta pieza legislativa por ser un incentivo para la rehabilitación de los confinados a la vez que ayudan al gobierno en la limpieza y remoción de escombros luego de ocurrir una emergencia a consecuencia de un fenómeno natural.

Además, el Artículo 17 de la Ley Núm. 116, supra, provee que se conceda bonificación a reclusos "empleados como parte de un plan institucional, bien sea en la libre comunidad". Esto podría interpretarse de que si se autoriza el "empleo" también debe ser autorizado el "trabajo voluntario" en situaciones de emergencia. Sin embargo, para evitar conflictos con la interpretación de estos términos u obstáculos burocráticos a base de interpretación, las Comisiones favorecen la aprobación de la medida.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones que suscriben recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", a fin de disponer que la indemnización por concepto de daños punitivos que los tribunales impondrán en las acciones civiles de daños y perjuicios por las infracciones de esta Ley, será, como mínimo, el doble de la cantidad correspondiente por los daños compensatorios concedidos a las personas perjudicadas, y para derogar toda ley o disposición de ley que se oponga a las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", provee en el ámbito del foro estatal para la protección de los derechos civiles de las personas, mediante la prohibición del discrimen en lugares públicos, en los negocios, en los medios de transporte y en viviendas, por cuestiones políticas, religiosas, de raza o color.

Específicamente, la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, tipifica como delito menos grave cualquier infracción a las disposiciones de dicha Ley. Disponiéndose, además de las penalidades que tales infracciones conllevan, que las personas perjudicadas podrán instar acciones civiles por daños y perjuicios ocasionados por dichas violaciones de ley.

Cabe señalar que la Sección previamente aludida también dispone que en las acciones civiles así instadas, los tribunales impondrán, además de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios, el pago de otra indemnización adicional, llamada "daños punitivos". Sin embargo, se deja a entera discreción del tribunal el monto a fijarse por dicho concepto.

La presente medida tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 131, previamente mencionada, a fin de disponer que la indemnización que, por concepto de daños punitivos los tribunales impondrán a beneficio de las personas perjudicadas, será equivalente, como mínimo, a la cantidad correspondiente a los daños compensatorios multiplicada por dos, quedando la cuantía específica a ser determinada caso a caso, por el juez sentenciador.

De tal manera, esta Asamblea Legislativa dispone la cuantía que los tribunales, en lo que respecta a nuestra jurisdicción, deben imponer por concepto de daños punitivos en los casos civiles por daños y perjuicios instados en virtud de la Ley 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- Toda persona que deliberadamente o mediante informes falsos o cualquier subterfugio violare cualquiera de las disposiciones de esta Ley, incurrirá en un delito menos grave y será castigado con una multa no menor de cien (100) dólares no mayor de novecientos (900) dólares, o con cárcel por un término no mayor de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del tribunal.

Cualquier persona perjudicada por la infracción de esta Ley podrá instar ante el tribunal competente la correspondiente acción civil por los daños y perjuicios que tal infracción lo cause.

De prosperar el recurso, el tribunal impondrá además de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios causados, el pago de otra indemnización adicional, por concepto de daños punitivos, que será equivalente, como mínimo, a la suma concedida por los daños compensatorios multiplicadas por dos (2)."

Artículo 2.- Por la presente se deroga toda ley o disposición de ley que se oponga a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del S. 1376, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

I. Introducción

Esta medida es igual al P. del S. 794, que no pudo culminar el trámite por haber transcurrido el término de 30 días que tiene el Gobernador para firmar una medida.

El estudio realizado por esta Comisión del P. del S. 794, es la base para este informe.

II. Análisis de la Medida

El P. del S. 1376, propone enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como la "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", 1 L.P.R.A. sec. 14, para disponer expresamente que los daños punitivos se computarán a base de los daños compensatorios, y serán compensados a razón de dos veces la cantidad impuesta por razón de los daños compensatorios.

La Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico se aprobó en un momento histórico, donde regían en la Isla las disposiciones de la Ley Jones, la cual establecía que se aplicarían los preceptos constitucionales de los Estados Unidos, y siguiendo el modelo de la legislación federal de derechos civiles, 42 U.S.C. 1983.

Esta Asamblea Legislativa considera que es importante desalentar vigorosamente las violaciones a los derechos civiles de los ciudadanos, y para ello uno de los instrumentos más eficientes lo es el costo de la litigación y de la compensación que disponga el tribunal. Por ello, la medida propone que los tribunales cuantifiquen los daños punitivos al doble de los que determinaron como compensables en los daños compensatorios, por lo que, tomando la suma de daños compensatorios, más esa suma multiplicada por dos provista para los daños punitivos, hacen que la compensación total por los daños causados sea, efecto, triple.

La Comisión en su estudio y análisis de la medida ha contado con el beneficio de las ponencias del P. del S. 794 enviada por el Departamento de Justicia, Administración de Tribunales y la Federación de Municipios. El Departamento de Justicia sugirió enmiendas técnicas. La Administración, señaló que debía atenderse la interrelación entre la Ley Núm. 131, supra, que es la que enmienda la medida, y la Ley Núm. 104 de 11 de junio de 1957, según enmendada, que establece la normativa y las demandas de daños y perjuicios contra el Estado, señalamiento que se atendió en una de las enmiendas. La Federación de Municipios manifestó su preocupación por la cuantía que se concede por daños punitivos pudiera ser insuficiente para el perjudicado en unos casos, y en muchos casos gravosa para los municipios. Para atender las recomendaciones recibidas se incorporaron enmiendas al texto en el P. del S. 794, y están reproducidas en la presente medida, según fue radicada.

Por todos los fundamentos antes expuestos y en vista del análisis que hemos llevado a cabo, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación de la presente medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1385, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los empleados del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficio del sistema de Seguro Social Federal a los empleados de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1952, el Secretario de Salud y Bienestar Federal autorizó, mediante la Ley Pública 271 del 14 de agosto, extender los beneficios del Seguro Social Federal a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades y municipalidades. A tales efectos, se llevó a cabo un referéndum entre todos los empleados públicos para decidir si se acogían o no a los beneficios del Seguro Social Federal.

Aún cuando la gran mayoría de los empleados públicos votaron a favor de la extensión de los servicios, hubo servidores que optaron por no acogerse a tales beneficios. Entre los que no se acogieron se encuentran los policías, los bomberos y los maestros.

Los miembros de la Policía de Puerto Rico siempre se han esforzado trabajando incansablemente en la lucha contra el crimen. Estos uniformados son merecedores de un sinnúmero de privilegios y oportunidades que resultan en un estímulo para realizar lo mejor posible su trabajo.

En ocasiones, ha llegado a la Asamblea Legislativa peticiones de los miembros de la Policía de Puerto Rico solicitando que se les vuelva a dar la oportunidad de acogerse a los beneficios del Seguro Social. A tales efectos, se hace necesario volver a celebrar un referéndum autorizado por ley y con la aprobación del Gobernador.

Por tales razones, la Legislatura de Puerto Rico entiende necesario autorizar la celebración de un referéndum entre los miembros de la Policía para que se les dé la oportunidad de acogerse a los beneficios que ofrece el Seguro Social Federal. De esta manera, se les da la oportunidad a estos uniformados que han hecho tanto por la seguridad de todos los puertorriqueños, de optar nuevamente por una extensión de dicho beneficio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum, entre los empleados del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el convenio entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

a fin de extender los beneficios del Sistema del Seguro Social a los empleados de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 2.- El referéndum deberá celebrarse en el año 1999, conforme a lo dispuesto en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 del Título II de la Ley Pública 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada, que reglamenta los acuerdos voluntarios entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y los Gobiernos Estatales con el propósito de extender a los empleados de los gobiernos estatales y de Puerto Rico los beneficios provistos por el Sistema del Seguro Social Federal.

Artículo 3.- Si el resultado del referéndum es en la afirmativa, se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a gestionar la inclusión de los miembros del Cuerpo de la Policía inmediatamente después de conocerse dicho resultado.

Artículo 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1385 recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

A la página 2, línea 1,

A la página 2, línea 3,

A la página 2, línea 6,

A la página 3, línea 1,

después de "Artículo 1 -" eliminar "Autorizar" y sustituir por "Se autoriza".

después de "deben" eliminar "se" y sustituir por "ser".

eliminar "empleados" y sustituir por "miembros".

después de "Artículo 4 -" eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Disposiciones Transitorias

A. Dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la vigencia de esta ley, y para el objetivo indicado en su Artículo 1, el Superintendente de la Policía nombrará una Comisión de Referendum compuesta de un (1) Presidente y seis (6) miembros de la Policía de Puerto Rico. La Comisión de Referendum estará integrada por un Presidente, que será el Superintendente de la Policía, un representante de la Federación Puertorriqueña de Policías, un representante del Frente Unido de Policías Organizados, un representante de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, un oficial de la Policía, un miembro de la Policía no afiliado que no tenga rango de oficial y un cadete de la Academia de la Policía.

B. La Comisión de Referendum tendrá como funciones principales las de orientar a todos los miembros de la Policía sobre el referendun, sus motivos y consecuencias; y efectuar el mismo de conformidad a esta ley. La Comisión de Referendum establecerá los criterios de participación y adoptará aquellos mecanismos, reglamentos, papeletas y procedimientos que juzguen necesarios para la consulta y escrutinio.

C. Al ser nombrada la Comisión de Referendum, el Superintendente de la Policía le proveerá a ésta un listado actualizado con el nombre, dirección y número de placa de todos los miembros de la Policía de Puerto Rico.

D. Dentro de los treinta (30) días después de su nombramiento, la Comisión de Referendum publicará un aviso de la celebración y propósitos del Referendum. Dicha publicación se hará en por lo menos dos (2) ocasiones,

en dos (2) diarios de circulación general en Puerto Rico.

E. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su nombramiento, la Comisión de Referendum procederá a consultar en Referendum a los Policías para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el convenio entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social a los miembros de la Policía de Puerto Rico.

F. La votación del Referendum se llevará a cabo en cada cuartel de la Policía a través de todo Puerto Rico y se extenderá durante las veinticuatro (24) horas del día de la votación. Luego de la votación la Comisión de Referendum dará cuenta del resultado a los miembros de la Policía dentro de los treinta (30) días de concluido el escrutinio.

G. Para autorizar al Superintendente de la Policía a gestionar la inclusión de los miembros de la Policía se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los Policías.

Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

En la Exposición de Motivos:

- A la página 1, línea 1, después de "1952" eliminar ",",
- A la página 1, línea 1, después de "1952," eliminar "el" y añadir "se autorizó al".
- A la página 1, línea 1, después de "Federal" eliminar "autorizó".
- A la página 1, línea 2, después de "agosto," añadir "a".
- A la página 1, línea 2, después de "agosto" eliminar ",",

En el Título:

- A la página 1, línea 5, eliminar "beneficio" y sustituir por "beneficios".
- A la página 1, línea 6, eliminar "sistema" y sustituir por " Sistema".
- A la página 1, línea 6, eliminar "empleados" y añadir "miembros".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1385 tiene como propósito autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los empleados del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los empleados de la Policía de Puerto Rico.

Para análisis y consideración de la medida las Comisiones de Trabajo, Asuntos de Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron Vista Pública y contaron con la participación de la Lcda. Marialma Alfau, Asesora, y el Comandante David Rodríguez, Comandancia de Area de Río Piedras, en representación del Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico; Lcda. Miriam Rivera Padilla, Asesora, en representación del Sr. Andrés A. Barbeito, Administrador, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; Teniente Nelson Echevarría Hernández, Presidente, Federación Puertorriqueña de Policías ; Lcdo. Guillermo Marengo, Asesor, División de Asesoría Legislativa, en representación del Hon. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia.

Expresa la Exposición de Motivos de esta medida que mediante la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1952, el Secretario de Salud y Bienestar Federal extendió los beneficios de Seguro Social Federal a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades y municipalidades. A tales efectos, se llevó a cabo un referéndum entre todos los empleados públicos para decidir si se acogían o no a los beneficios del Seguro Social Federal.

A pesar de que la mayoría de los empleados públicos votaron a favor de la extensión de los servicios, hubo servidores como policías, maestros y bomberos que optaron por no acogerse a tales beneficios. No obstante, posteriormente una gran parte de los miembros de la Policía han expresado su interés de acogerse a los beneficios del Seguro Social Federal.

Para viabilizar el interés de los agentes del orden público, la Policía de Puerto Rico realizó un sondeo entre los miembros de la Fuerza para determinar si favorecían la integración al Programa de Seguro Social Federal. En dicho sondeo participaron 11,828 miembros de la fuerza de los cuales 6,182 votaron a favor, 4,037 en contra y 1,609 no estaban seguros. Esto demuestra que un 65% del total de los miembros de la fuerza participó y un 52% de éstos lo favorecieron.

Con el propósito de orientar efectivamente a los miembros de la fuerza y celebrar una consulta formal, esta medida propone autorizar al Superintendente de la Policía a celebrar un referéndum entre los miembros de la Policía que puedan cotizar para el Seguro Social Federal.

En la actualidad más de dos mil (2,000) empleados civiles de la Policía están acogidos, tanto al Seguro Social Federal como al Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. En cambio, los miembros de la Fuerza ascienden a dieciocho mil (18,000) y no disfrutan de estos beneficios.

Los miembros del Cuerpo de la Policía, tienen como obligación principal proteger la vida y propiedad de todos en Puerto Rico. En su honrosa y sacrificada tarea estos servidores públicos entregan muchos de sus mejores años. A fin de compensar en algo tal entrega, se han establecido ciertos beneficios y derechos para los miembros de la Policía, sin embargo, aún falta que los policías coticen y disfruten en sus últimos años de vida de los beneficios del Sistema Federal de Seguridad Social.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales favorecen la aprobación de la medida a fin de que se realice el correspondiente referéndum para determinar la viabilidad de que los miembros de la Policía coticen para el Seguro Social Federal. En caso de que la mayoría de los miembros de la Policía voten a la afirmativa en dicho referéndum, el Superintendente de la Policía estará autorizado a gestionar inmediatamente su inclusión en el Sistema de Seguro Social Federal. Esto le permitirá disfrutar de dicho beneficio, al alcanzar su periodo de retiro, en caso de incapacidad como resultado de ejercer las funciones inherentes a su cargo o en caso de muerte.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2010, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2 de agosto de 1997, para que lea como sigue "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para adquisición de materiales y equipo, reparación y reconstrucción de viviendas y la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de Kindergarten de Las Marías."

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2 de agosto de 1997, para que lea como sigue "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para adquisición de materiales y equipo, reparación y reconstrucción de viviendas y la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de Kindergarten de Las Marías."

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de las Marías a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2010 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1
Página 1, línea 2

después de "enmienda" insertar "el Título y el Texto de"
después de "que lea" tachar "como sigue" y sustituir por
"según se señala en esta Resolución Conjunta:"

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "enmendar" insertar "el Título y el Texto de"

Página 1, líneas 1 y 2

después de "que lea" tachar "como sigue" y sustituir por
"según se señala en esta Resolución Conjunta:"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2010 propone enmendar el título y el texto de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2 de agosto de 1997 para que lea según se señala en la Resolución Conjunta: "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para adquisición de materiales y equipo, reparación y reconstrucción de viviendas y la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los sales de Kindergarten de Las Marías.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2010 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2014, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan a continuación:

- a. Construcción de obras y mejoras permanentes en la entrada de la Urb. Tierra Alta III \$38,000
 - b. Realización de obras y mejoras permanentes a la instalación del Centro Caballeros de Colón quien ubica en la Urb. Fronteras 5,000
- TOTAL \$43,000**

Artículo 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Artículo 3.-El Municipio de Bayamón someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2014, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 1, línea 3	tachar "que" y sustituir por "según"
Página 1, líneas 7 y 8	tachar "quien ubica" y sustituir por "ubicado"
Página 2, línea 1	tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 6	tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2014 propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2014 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2039, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que a su vez los

transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se indica a continuación:

- a) Para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2039, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2039 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2040, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera al Centro Capuchino ubicado en el Distrito Representativo Núm. 3, para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se indica a continuación:

- a) Para que a su vez transfiera la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares al Centro Capuchino ubicado en la Carretera #877, Km. 1, Hm. 3, Camino Las Lomas Final, en Río Piedras, para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2040, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2040 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera al Centro Capuchino ubicado en el Distrito Representativo Núm. 3 para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2041, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados, para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos, según se indica a continuación:

- a) Se asigna la cantidad de tres mil ochocientos (\$3,800) dólares para la compra de dos (2) unidades de aires acondicionados marca York, modelo MCC55/HRA060, para dos (2) salones de la Escuela Superior República de Colombia, del Distrito Escolar Río Piedras III.
- b) Se asigna la cantidad de dos mil ciento noventa y cinco (2,195) dólares para la compra de una (1) unidad de aire acondicionado, modelo *mini split* AKM de techo para el salón del Proyecto de Ciencias y Tecnología Escolar de la Escuela de la Comunidad Dr. José Celso Barbosa de Río Piedras.
- c) Se asigna la cantidad de novecientos noventa y un dólares con cuarenta centavos (991.40) para la compra de equipo deportivo para el Programa de Educación Física de la Escuela de la Comunidad Intermedia Dr. Cesáreo Rosa Nieves de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2041, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2041 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados, para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. .3.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo; para ser utilizados en mejoras y reparaciones de vivienda de Catalina Pérez Fontán, seguro social número 582-17-0765, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, Bo. Candelario Arenas de Toa Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad reasignar al Departamento de la Familia la capacidad de cinco mil (5,000) dólares para mejoras y reparaciones de una vivienda afectada por el paso del Huracán Georges. Estos fondos se reasignan de los fondos que originalmente fueron asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996. Los mismos no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

El Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada han venido desarrollando, durante los últimos años, una obra en la construcción y arreglo de viviendas en Puerto Rico; sin embargo, todavía hay importantes sectores de la población que habitan en viviendas inadecuadas y en un ambiente carente de algunos servicios y facilidades elementales. La falta de viviendas adecuadas y el hacinamiento en viviendas insalubres da lugar a serios problemas sociales y recarga los programas de gobierno en servicios de salud, educación, empleo, delincuencia y otros que afectan seriamente el adelanto social del país.

A consecuencia del reciente paso del Huracán Georges, el problema de vivienda se ha intensificado. Por esta razón este Legislador entiende que es de alto interés el que cada familia puertorriqueña habite bajo un techo apropiado que cubra sus necesidades básicas de vivienda, por lo cual entendemos que es necesario asignar estos fondos para realizar estas mejoras.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo; para ser utilizados para mejoras y reparaciones a la vivienda de Catalina Pérez Fontán, con número de seguro social 582-17-0765, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, en el Bo. Candelario Arenas de Toa Baja.

Sección 2.Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones

particulares o con otros fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2052, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2052 propone reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados en mejoras y reparaciones de vivienda de Catalina Pérez Fontán, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, Bo. Candelario Arenas de Toa Baja.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2064, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a Departamento de Educación (Región Educativa de Humacao, Distrito de Naguabo), la cantidad de quinientos (500) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a al Departamento de Educación (Región Educativa de Humacao, Distrito Representativo de Naguabo) la cantidad de quinientos (500) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo lo siguiente:

REGION EDUCATIVA HUMACAO, DISTRITO DE NAGUABO

- a) Aportación a la Escuela de la Comunidad Eugenio Brac, Naguabo, para la compra de un aire acondicionado, para salón de Kindergarden \$500.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2064, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 después de "asigna" tachar "a"
 Página 1, línea 2 tachar "Representativo"

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "asigna" tachar "a" y sustituir por "al"
 Página 1, línea 3 después de "1998," insertar "para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2064 propone asignar al Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito de Naguabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación a la Escuela de la Comunidad Eugenio Brac, de Naguabo para la compra de un aire acondicionado para el salón de Kindergarden.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2064 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2071, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintado con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; en e: Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y mejoras de vivienda la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructuras del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras; encintado con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; en el Distrito Representativo Núm. 22.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales,y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2071, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3	después de "Estatal" insertar ", "
Página 1, línea 5	después de "aceras" tachar ";" y sustituir por "y" y en la misma línea después de "encintado" insertar ", "
Página 1, línea 6	después de ""Georges"" tachar ";"
Página 1, línea 8	después de "fondos" tachar ", " y sustituir por "federales," y en la misma línea después de "estatales" tachar ", y/o" y después de "municipales" tachar "." y sustituir por "o privados."

En el Título:

Página 1, línea 2	después de "dólares" y "Estatal" insertar ", "
Página 1, línea 4	después de "aceras" tachar ", " y sustituir por "y"
Página 1, línea 5	después de "encintado" insertar ", ", después de ""Georges"" tachar ";" y tachar "e;" y sustituir por "el"
Página 1, línea 6	después de "22" insertar "; "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2071 tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares, para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructuras del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras y encintado, con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" e el Distrito Representativo Núm. 22.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2073, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias que se indican en esta Sección la cantidad de veinticuatro mil (24) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina.

- 1. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE CAROLINA
 - a. Servicios Voluntarios de Emergencia de Puerto Rico
HC 01 Box 12244 BO. Barrazas, Carolina, PR
para compra de equipo de comunicación \$1,600
 - b. Para la compra de medicamentos, tratamientos
médicos, equipo de primera necesidad, deportivo
y la realización de actividades comunitarias \$19,900
 - 2. OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 - a. Vietnam Veterans of America, Inc.,
Puerto Rico State Council 772 Georgetown,
University Gardens, San Juan, Puerto Rico
participación en el "Leadership Conference 1998" 2,500
- TOTAL \$24,000

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El Departamento de la Familia rendirá un informe a la Comisión de Hacienda del uso de los fondos consignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2073, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 tachar "a las agencias que se indican en esta Sección" y sustituir por "al Departamento de la Familia, Región de Carolina, y a la Oficina del Procurador del Veterano,"

Página 1, línea 5 tachar "del" y sustituir por "en el"

Página 2, línea 12 después de "Familia" tachar "rendirá" y sustituir por "y la Oficina del Procurador del Veterano rendirán"

En el Título:

Página 1, línea 1 tachar "a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta" y sustituir por "al Departamento de la Familia, Región de Carolina, y a la Oficina del Procurador del Veterano,"

Página 1, línea 5 tachar "del" y sustituir por "en el"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2073 tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, y a la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2075, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, ubicada en el Distrito Representativo Núm. 3, para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado en dicha escuela; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos, según se indica a continuación:

- a) Para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado de cinco (5) toneladas, para la Escuela Villa Granada Elemental Río Piedras \$2,900

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2075, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2075 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, ubicada en el Distrito Representativo Núm. 3, para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado en dicha escuela.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2075 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2110, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998, a los fines de eliminar parte de su contenido.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998, para que lea como sigue:

"Sección 1.-...

- a) Municipio de Cidra, Barrio Rincón \$125,000

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2110, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2110 propone enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998 para que lea como sigue:

"Sección 1. -

- a) Municipio de Cidra, Barrio Rincón. \$125,000"

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1176, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, crea el Cuerpo de Vigilantes en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Este organismo es un cuerpo civil de orden público bajo la dirección del Secretario de Recursos Naturales, que se dedica a las funciones de protección, supervisión, conservación, defensa y salvaguarda de los recursos naturales, además de ofrecer orientación, guía y ayuda a los ciudadanos sobre las distintas leyes que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El constante aumento en el registro de actividades en detrimento y destrucción de nuestros recursos naturales hacen más ardua y difícil la crítica labor que como custodios y guardianes de los recursos naturales realizan a diario los miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La creciente preocupación ciudadana por la protección y preservación de los mismos hacen necesario el establecimiento en el Cuerpo de Vigilantes de un cuerpo civil que los ayude en esta labor.

La educación ciudadana es un elemento fundamental en el proceso de alertar y crear conciencia en el pueblo sobre la importancia de la conservación y el sabio uso de nuestros recursos naturales para el disfrute general. El futuro de esta Isla, nuestros jóvenes, son la pieza clave en este proceso educativo.

Asimismo, se protege el interés ciudadano con la creación de los vigilantes ambientales voluntarios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Se crea en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales. Se crea además el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá mediante reglamentación las funciones, deberes y responsabilidades del Cuerpo de Vigilantes Juveniles y de los Vigilantes Ambientales Voluntarios".

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno, previo estudio y consideración muy respetuosamente someten el informe del P. de la C. 1176, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, Párrafo 2, línea 1 después de "aumento", tachar "en el registro"

Página 1, Párrafo 2, línea 1 después de "de actividades", añadir "que resultan"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1176 tiene el propósito de enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y Cargo Civil de Vigilante Ambiental Voluntario.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cuenta con el Cuerpo de Vigilantes, que fue creado mediante la referida Ley Núm. 1. Según la Ley, dicho Cuerpo tiene funciones de protección supervisión, conservación, defensa y salvaguarda de los recursos naturales, orientar, guiar y ayudar a los ciudadanos sobre las distintas leyes que administra dicha Agencia.

La creación del Cuerpo de Vigilantes Juveniles y los Vigilantes Ambientales Voluntarios se hace necesario, según la Exposición de Motivos de la medida, por el constante aumento de actividades que resultan en detrimento de los recursos naturales que hacen "más ardua y difícil" la labor de los miembros del Cuerpo de Vigilantes.

Actualmente, existe el Cuerpo de Vigilantes Juveniles, Inc., como una corporación sin fines de lucro. Mediante la Orden Administrativa 94-06 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a través del Cuerpo de Vigilantes, brinda apoyo al Cuerpo de Vigilantes Juveniles. Los principales objetivos y propósitos de esa entidad son:

- Promover la protección y conservación de los recursos naturales.
- Organizar y participar en actividades que promuevan el buen uso de los recursos naturales.
- Promover la organización y la planificación de actividades de conservación.
- Aumentar la participación de la comunidad de jóvenes y adultos a definir sus intereses educativos en el futuro.
- Desarrollar el carácter y las potencialidades de éste, enseñándole a convivir con el ambiente.
- Llevar el mensaje a la ciudadanía donde no ha llegado el mismo o no han comprendido la labor del Cuerpo de Vigilantes, mediante charlas.
- Colaborar charlas, conferencias y seminarios para los miembros sobre la ecología.
- Desarrollar campañas educativas.
- Desarrollar programas de recreación y actividades especiales al aire libre.
- Desarrollar un programa de competencia que promueva la conservación y protección del ambiente.
- Celebrar actividades de reconocimiento como medio para estimular a los miembros a lograr los objetivos trazados.

Como se puede apreciar, los objetivos del Cuerpo de Vigilantes Juveniles están básicamente dirigidos a la educación y orientación.

Dada la creciente preocupación e interés de un gran sector de la sociedad por la preservación de los recursos naturales, esta Comisión entiende que la creación por Ley del Cuerpo de Vigilantes Juveniles y los Vigilantes Ambientales Voluntarios puedan contribuir a ello mediante la educación y orientación, sin relevar de esta función al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para que éste último concentre sus mayores esfuerzos en el área de la supervisión y protección del ambiente.

Por todo lo expuesto, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. de la C. 1176 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, que establece la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, a fin de disponer que la información sobre la dirección y números de teléfonos de éstos, se mantendrá confidencial e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 establece la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, la cual recoge los derechos y garantías que se han reconocido en diversas leyes y reconoce que debe existir un balance adecuado entre la protección a los acusados y la protección a las víctimas y testigos.

Esta medida ratifica y amplía el derecho de las víctimas y testigos a que no se divulgue información sobre su dirección residencial y de negocio, al igual que la de los números telefónicos, de conformidad con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigida a garantizar el respeto, tanto a la dignidad de las víctimas y testigos, como a su integridad física personal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito

Toda persona que sea víctima o testigo de delito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a:

(a) . . .

(b) . . .

(c) Exigir que se mantenga la confidencialidad de la información sobre su dirección y números telefónicos cuando así lo estime necesario para su seguridad personal y de sus familiares así como el privilegio de la comunicación habida entre la víctima o y su consejero que garantiza la Regla 26-A de las de Evidencia, según enmendadas.

A estos fines, la dirección residencial y de negocio, así como los números de teléfonos de una víctima o testigo de un crimen se mantendrá confidencial. Ningún informe, papel, dibujo, fotografía, documento archivado en el tribunal o cualquier otro documento que se relacione a un crimen y que contenga dicha información y esté bajo la custodia o en posesión de cualquier funcionario o empleado público, incluyendo el fiscal, la policía o empleados del tribunal, estará disponible para inspección pública, a menos que la información de la dirección y teléfono de la víctima y testigos haya sido omitida. Ningún funcionario o empleado público divulgará la información sobre la dirección y teléfonos de la víctima o testigo excepto a:

- (1) los funcionarios y empleados públicos que como parte del desempeño de sus funciones requieran dicha información, incluyendo la policía, fiscales, oficiales probatorios o funcionarios y empleados de prisiones y tribunales encargados de investigar, enjuiciar o mantener expedientes relacionados con el crimen o el acusado o que tengan otros deberes legales impuestos por el cargo que desempeñan;
- (2) una agencia gubernamental o entidad que provea compensación o servicios a víctimas y testigos o que investiga o adjudica reclamaciones por tales compensaciones o servicios;
- (3) una organización o grupo que tiene como propósito proveer asesoramiento, servicios o cualquier otra ayuda a las víctimas del crimen y que necesita la dirección y números telefónicos de las víctimas para ofrecerles estos servicios, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Esta información no estará disponible a entidades que solicitan la información para propósitos comerciales;
- (4) una persona o agencia que tenga el consentimiento escrito de la víctima o testigo o de los padres, esposo u otra persona legalmente responsable por el cuidado de la víctima o testigo, con la excepción de que se disponga en contrario por orden del tribunal;
- (5) una persona, quien antes o después del juicio del caso relacionado con la víctima o el testigo, lo solicita al tribunal con jurisdicción en el caso y el tribunal ordena que se le dé la información. El tribunal dictará la orden sólo después que:

i) la persona que lo solicita demuestra la satisfacción del tribunal que existe una buena causa para que se le divulgue la información;

(ii) el tribunal ha recibido información suficiente de parte del fiscal que le asegure que la víctima o testigo no está en riesgo de daño personal alguno como resultado de la divulgación o está adecuadamente protegido de tal riesgo; y

(iii) se le ha notificado por escrito sobre dicha orden a la víctima o testigo, sus padres, esposo u otra persona legalmente responsable por el cuidado de la víctima o testigo y al fiscal, por lo menos ciento veinte (120) horas antes de firmar dicha orden.

Durante el juicio o una vista relacionada con un procedimiento criminal, el tribunal ordenará que la dirección residencial y de negocio, así como los teléfonos de una víctima o testigo del crimen no se divulguen en corte abierta y que no se le exija a la víctima o testigo informar, a preguntas de la defensa o el fiscal, la dirección o teléfono, a menos que el tribunal determine que existe una clara necesidad para tal divulgación porque la información es necesaria y relevante a los hechos del caso o para determinar la credibilidad del testigo. El peso de probar la necesidad y relevancia de la divulgación lo tendrá la defensa o la parte que solicite la información. Antes de emitir una orden autorizando la divulgación, el tribunal se asegurará razonablemente, que la víctima o testigo no está en riesgo de daño personal alguno como resultado de la divulgación o que está adecuadamente protegido de tal riesgo.

Nada de lo contenido en esta disposición se interpretará como que el tribunal excluye al público de etapa alguna del procedimiento o interfiere con el derecho del acusado a descubrir prueba o que se limita el acceso del público a información gubernamental o el derecho de la prensa a publicar información legalmente obtenida.

El fiscal o la persona que éste autorice en el distrito en el cual una organización privada de servicios a víctimas y testigos solicite información de la dirección y teléfonos de la víctima o testigos, podrá autorizar la divulgación de la información a la organización por la fiscalía, policía u otros funcionarios o empleados públicos si concluye que:

- (1) el propósito primario de buena fe de la organización es proveer servicios, asesoramiento u otra ayuda a las víctimas del crimen;
- (2) los servicios ofrecidos le serán de beneficio a las víctimas o testigos; y
- (3) la organización no solicita la información con propósitos comerciales. Ninguna agencia comercial o con fines de lucro será considerada que opera con el propósito primario y de buena fe de proveer asesoramiento o ayuda a las víctimas del crimen. Una organización a la que se le niega la información puede solicitar una revisión de la decisión por el Secretario de Justicia, quien podrá ordenar que se divulgue la información de conformidad con los criterios antes expresados. Tanto la

Analizada la información disponible a esta Comisión, procederemos a su análisis.

Ségun expresa la Exposición de Motivos la Ley Núm. 22, recoge los derechos y garantías que tienen las víctimas y testigos del delito. Al mismo tiempo impone un balance adecuado entre la protección a los derechos del acusado y la protección a las víctimas y testigos.

Actualmente en la jurisdicción federal se garantiza la confidencialidad de los datos personales de las víctimas menores de edad y de testigos en los casos donde se imputa la comisión de delitos sexuales, 18 U.S.C. Sec. 3509 (d)(2) y 3509 (d)(2)(3)- "Victim's Righ Act". El estado de derecho vigente en Puerto Rico permite a la víctima o testigo de delito reclamar que se mantenga la confidencialidad de la información sobre su dirección y números telefónicos cuando así lo estime necesario para su seguridad personal y de sus familiares. Por medio de esta pieza legislativa se pretende ratificar y ampliar el derecho de toda víctima y testigo de un crimen a la confidencialidad mediante la no divulgación de su teléfono y dirección, garantizando así el respeto, la integridad física, la estabilidad emocional y seguridad de los mismos. El Proyecto de la Cámara 1162 también limita y autoriza a determinados funcionarios y organizadores que requieran dicha información como parte del desempeño de sus funciones, previo cumplimiento de determinados requisitos a tener acceso a la misma. Al mismo tiempo faculta que a discreción del tribunal se divulgue la dirección o teléfono de la víctima o testigo, a personas o agencias que tengan consentimiento escrito de los mismos o de sus padres, esposa u otra persona legalmente responsable por el cuidado de la víctima o testigo.

Esta medida prohíbe la inspección pública de expedientes del tribunal relacionados con el delito o el caso que contengan la dirección y teléfono de la víctima o testigo, a menos que se haya omitido dicha información de los mismos. Actualmente la Rama Judicial, por disposición de ley y reglamentación, permite que dichos expedientes judiciales sean públicos, permitiendo así la inspección de la información contenida en los mismos. Los Tribunales pueden determinar qué información de un expediente debe estar disponible para la inspección pública, ya fuere a solicitud de una parte o porque la ley así lo disponga.

La medida ante nuestra consideración impone sanciones penales a toda persona que viole las disposiciones establecidas en dicho proyecto por un término fijo de dos(2) años. De mediar circunstancias agravantes hasta un máximo de tres(3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un(1) año.

Esta Comisión entiende que el derecho de los ciudadanos a su seguridad e integridad física, uno de los principales derechos humanos, tiene tal preeminencia, que el Estado debe implantar todas las medidas que tiendan a garantizar este derecho. La presente medida es un instrumento más de protección a los ciudadanos contra el azote del crimen.

Corresponderá a los tribunales, caso a caso determinar el balance más adecuado entre los derechos de los testigos a su vida e integridad física y a su intimidad y el derecho de los acusados de obtener la información necesaria para su defensa.

Por todas las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de lo Jurídico, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1162, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1578, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de que los notarios no vengan obligados a cancelar el sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal, cuando se trate de una declaración jurada con el propósito de solicitar asistencia económica para estudiantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como prioridad de esta administración está el que nuestra juventud pueda cursar estudios universitarios para que sus oportunidades en el mercado de empleos sean mayores. La gran mayoría de los estudiantes universitarios deben cursar sus estudios subvencionados por medio de ayudas económicas, en su gran mayoría fondos federales.

Para la obtención de asistencia económica la gran mayoría de los estudiantes deben radicar declaraciones juradas que les cuestan en algunos casos solo el pago de la cancelación de sellos.

Por lo que esta Asamblea Legislativa entiende que estas declaraciones juradas deben estar exentas de la cancelación del sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-

No vendrán obligados a cancelar el sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal, los defensores públicos, abogados de oficio designados como tales para actuar en causas criminales o civiles que otorguen declaraciones juradas en dichas causas, los notarios representantes de agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado y de los Estados Unidos de América o en aquellos casos que por disposición de ley se excluya el cancelar sellos de Rentas Internas y el arancel notarial o aquellos notarios que ejerzan su notariado como funcionarios electos en función de su cargo. Tampoco vendrán obligados los notarios a cancelar dicho sello cuando se trate de una declaración jurada para propósitos eleccionarios, o cuando el propósito sea para solicitar asistencia económica para estudiantes."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1578, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 12:

Déspues de "inmediatamente" tachar

el resto de la línea y sustituir por "el primero de julio de 1999."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1578 tiene por objeto enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada para eximir del pago de derechos, estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal, los testimonios que consisten de declaraciones juradas para propósitos eleccionarios o para aquéllos en que los estudiantes solicitan asistencia económica.

Recientemente se aumentó el costo de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal de \$2.00 a \$3.00 dólares, Ley Núm. 35 del 19 de enero de 1998, por lo que cualquier reducción en el ingreso de la sociedad deberá ser más que cubierto por el aumento en las recaudaciones debido al referido aumento.

El interés público del Estado en facilitar los procesos electorales; y en promover la educación universitaria es la base y política pública subyacente de la presente medida; y esta Comisión se adhiere a la misma.

No obstante, para atender las preocupaciones de la Sociedad para la Asistencia Legal con relación al efecto real de esta medida, se pospone la vigencia hasta el primero de julio de 1999 con el objeto de que la Sociedad para la Asistencia Legal pueda tomar las medidas necesarias para evaluar el efecto de esta medida sobre sus finanzas.

Por todos los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1578, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1130, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", dispone la composición de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico, y establece que la misma estará compuesta por treinta (30) delegados, veintiséis (26) de los cuales son electos a razón de dos (2) delegados por cada una de las trece (13) delegaciones existentes.

La Ley Núm. 161 de 11 de agosto de 1995, enmendó este artículo de la Ley Núm. 43, supra, para reasignar los dos (2) delegados a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico que representaban al Distrito Judicial de Humacao, uno en representación de la recién creada Delegación de Fajardo correspondiente a la Región Judicial de Fajardo y uno (1) en representación del Distrito Judicial de Humacao.

En la actualidad, el Colegio de Abogados cuenta en su matrícula con alrededor de seiscientos colegiados que residen fuera de Puerto Rico a los cuales se les requiere el pago de la cuota para ejercer su profesión. Pese a este requerimiento, estos colegiados no tienen representación en la Junta de Gobierno del Colegio, no pueden participar en la política institucional del mismo y no se les designa como miembros en las comisiones del Colegio.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario corregir esta situación mediante la creación de una delegación especial de un (1) delegado que represente en la Junta a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico y proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Oficiales; Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico estará integrada por un (1) presidente, treinta y un (31) delegados, y el presidente saliente quien será miembro ex officio de la misma hasta que sea sustituido por el próximo presidente saliente y tendrá solamente derecho a voz. Veintinueve (29) de los treinta y tres (33) delegados serán electos, uno (1) en representación de la Delegación Especial de Colegiados que Residen Fuera de Puerto Rico y dos (2) en representación de cada una de las delegaciones de Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao, Caguas, Utuado, Aibonito, Carolina y Fajardo, excepto el distrito de San Juan que se compondrá de dos (2) delegaciones y elegirá cuatro (4) delegados de los cuales dos (2) serán electos por los colegiados domiciliados o que tengan oficinas en San Juan, Puerta de Tierra, Santurce, Hato Rey, Puerto Nuevo y Caparra Heights, y los otros dos (2) serán electos por los colegiados cuyas oficinas o domicilios ubiquen en Río Piedras, excluyendo Hato Rey, Puerto Nuevo y Caparra Heights. Dichas delegaciones se conocerán como Delegación San Juan I y Delegación San Juan II, respectivamente. La elección de delegados tendrá lugar en asamblea que celebrarán los colegiados en cada uno de dichos distritos, excepto en los casos del distrito de San Juan y de la delegación que represente a los colegiados residentes fuera de Puerto Rico. En el distrito de San Juan las delegaciones de San Juan I y San Juan II celebrarán asambleas simultáneas en el edificio del Colegio de Abogados de Puerto Rico. La delegación que represente a los colegiados residentes fuera de Puerto Rico ejercerá su derecho al voto mediante correo certificado.

En cuanto a la elección del delegado en representación de la Delegación Especial de Colegiados que Residen Fuera de Puerto Rico, se dispone lo siguiente:

1. Las nominaciones para la elección de un colegiado no residente se harán mediante solicitud escrita firmada por no menos de cinco (5) colegiados no residentes que estén al día en el pago de sus cuotas y que cumplan con los demás requisitos para la colegiación.
2. Los nominados deberán endosar mediante aceptación por escrito dichas solicitudes.
3. Dichas solicitudes deberán ser sometidas a las oficinas del Colegio de Abogados y dentro del plazo que se establezca por reglamento.
4. La elección se hará mediante voto secreto. A estos efectos se producirán suficientes papeletas para la elección del delegado no residente. Una de estas papeletas será enviada por correo certificado a cada colegiado no residente que cumpla con todos los requisitos para votar.

5. El Colegio de Abogados llevará un registro de los colegiados autorizados para recibir estas papeletas. La fecha límite para el envío de las papeletas de votación será establecida por el Colegio mediante reglamentación.
6. De no haber nominaciones, ésto resultará en una vacante y el Colegio llenará la misma conforme disponga mediante reglamento.
7. El candidato que reciba la mayoría de los votos será declarado electo.
8. De haber un sólo candidato debidamente nominado, dicho candidato será declarado electo.
9. Los resultados de la elección serán remitidos a los oficiales y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, así como a cualquier persona interesada previa solicitud al efecto.

El delegado no residente podrá participar en las reuniones de la Junta de Gobierno por vía del sistema de teleconferencia o cualquier otro medio que sea igualmente efectivo y no resulte oneroso para éste o sus representados.

El Colegio designará a colegiados no residentes como miembros de sus comités permanentes o especiales siguiendo la norma establecida en el párrafo anterior para viabilizar la participación de éstos en las reuniones y trabajos de dichos comités.

..."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Muestras Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y evaluación del P. de la C. 1130, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1130 tiene como propósito enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, en la actualidad el Colegio de Abogados cuenta en su matrícula con alrededor de seiscientos (600) colegiados que residen fuera de Puerto Rico a los cuales se les requiere el pago de la cuota para ejercer su profesión. Pese a este requerimiento, estos colegiados no tienen representación en la Junta de Gobierno del Colegio, no pueden participar en la política institucional del mismo y no se les designa como miembros en las comisiones del Colegio.

La participación es eje esencial de nuestra presente intención legislativa. Ya en 1995 se enmendó este artículo para reasignar los dos (2) delegados a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico que representaban al Distrito Judicial de Humacao y a la Región Judicial de Fajardo. Así como entonces reconocimos la necesidad de representación de aquellos que residan fuera de la isla y desean participar y sentirse parte de nuestro Colegio de Abogados.

El P. de la C. 1130 constituye un ejercicio legítimo del poder legislativo que refuerza el sentido democrático de toda institución y reconocido por nuestro ordenamiento jurídico. La presente enmienda es necesaria y vital para permitir la participación de los colegiados no residentes en Puerto Rico. Hace justicia al requerimiento del pago de una cuota que a su vez dará ingerencia en las decisiones del impacto del

Colegio. Mediante la misma, los colegiados podrán votar en las asambleas anuales sin tener que incurrir en costos de viaje a la isla puesto que podrán hacerlo, mediante voto secreto, mediante correo certificado.

Esta Ley proveerá para la creación de una delegación especial de un (1) delegado que represente en la Junta los colegiados que residan fuera de Puerto Rico y que estén al día en el pago de sus cuotas. Su voto se emitirá mediante correo certificado. En relación a la elección del delegado en representación de la Delegación Especial de los Colegiados que Residen Fuera de Puerto Rico, se dispone lo siguiente:

1. Las nominaciones para la elección de un colegiado no residente se harán mediante solicitud escrita firmada por no menos de cinco (5) colegiados no residentes que estén al día en el pago de su cuotas y que cumplan con los demás requisitos para la colegiación.
2. Los nominados deberán endosar mediante aceptación por escrito dichas solicitudes.
3. Dichas solicitudes deberán ser sometidas a las oficinas del Colegio de Abogados y dentro del plazo que se establezca por reglamento.
4. La elección se hará mediante voto secreto. A estos efectos se producirán suficientes papeletas para la elección del delegado no residente. Una de las papeletas será enviada por correo certificado a cada colegiado no residente que cumpla con todos los requisitos para votar.
5. El Colegio de Abogados llevará un registro de los colegiados autorizados para recibir estas papeletas. La fecha límite para el envío de las papeletas de votación será establecida por el Colegio mediante reglamentación.
6. De no haber nominaciones, ésto resultará en una vacante y el Colegio llenará la misma conforme disponga mediante reglamento.
7. El candidato que reciba la mayoría de los votos será declarado electo.
8. De haber un sólo candidato debidamente nominado, dicho candidato será declarado electo.
9. Los resultados de la elección serán remitidos a los oficiales y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, así como a cualquier persona interesada previa solicitud al efecto.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes realizó audiencias públicas sobre esta misma medida, los días 20 de noviembre de 1997 y 20 de enero de 1998. A ellas compareció el Colegio de Abogados de Puerto Rico quienes señalaron no favorecer la pieza legislativa por entender que esta Asamblea Legislativa y citamos textualmente: "No debe la Legislatura inmiscuirse en un asunto que no puede resolver..."

Disentimos de la opinión presentada por el Ilustre Cuerpo, ya hemos señalado, en un sinnúmero de ocasiones, de donde emana el poder de esta Asamblea Legislativa para legislar en este tipo de asunto y otros que hemos evaluado en el pasado. En esta ocasión no podemos avalar las palabras de entidad jurídica.

También compareció la Honorable Jueza Administrativa Dolores Ruiz de McNerney de la Administración del Seguro Social Federal, quien dió lectura a la ponencia escrita sometida por la Lcda. Alma S. de León, colegiada activa número 7889 y con residencia en Pittsburgh, Pensylvania. Estas apoyaron la presente enmienda, por ser una "necesaria y vital para permitir la participación de los colegiados no residentes en Puerto Rico." Más adelante nos señala:

"Entendemos que todo colegiado no residente en Puerto Rico tiene derecho a tener un mecanismo donde su opinión se tome en cuenta al igual que pueda velar por aquellos asuntos que le afectan directamente. El no contar con un delegado especial en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados nos priva de conocer los objetivos, metas y política institucional de dicha organización. De igual manera, viabilizar la votación por correo facilita que los colegiados no residentes puedan seleccionar los candidatos de su preferencia o votar por asuntos de vital importancia como es el aumento de cuota o cualquier medida que afecte sustancialmente sus derechos.

Otras asociaciones profesionales de abogados en los estados de Luisiana, Michigan y Florida donde la colegiación es obligatoria, han provisto en su reglamentación la votación por correo. En el caso particular

de la Florida, la Junta de Gobierno incluye tres representantes de los abogados no residentes."

Estamos de acuerdo con la posición presentada por la Honorable Jueza, además, también sabemos que el P. de la C. 1130 abre las puertas a una mayor democratización en las esferas de poder del Colegio de Abogados.

La intención plasmada en esta pieza legislativa ha sido objeto de interés y preocupación en el pasado. No es una novel, pero en esta ocasión, debido a que la misma ha sido plasmada en el foro adecuado, atendemos con prontitud reclamos que en el pasado han sido desapercibidos.

Por los fundamentos antes expuestos, y ente el respeto que merece cada colegiado del Ilustre Cuerpo del Colegio de Abogados que, aún residiendo fuera de de nuestra isla, tiene el derecho de pagar una cuota para ejercer su profesión aquí, nuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1130 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1672, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Agricultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Semana de la Tierra Puertorriqueña se celebra en Puerto Rico con sumo interés en resaltar los valores de nuestra tierra y demás recursos naturales de nuestra isla, difundiendo a su vez, la importancia de la agricultura como factor determinante en nuestra economía.

Resulta de gran importancia celebrar "La Semana de la Tierra Puertorriqueña" sin que dicho festejo de orgullo borincano coincida con otras celebraciones de entrañable sentido en nuestro pueblo.

La medida que se propone tiene el propósito de evitar que la Semana de la Tierra Puertorriqueña, coincida con otras celebraciones de arraigo en Puerto Rico, como por ejemplo la Semana de las Secretarias.

No tenemos la menor duda de que el cambio de fecha que se propone fomenta una mayor participación de todos los puertorriqueños y a su vez, crea conciencia en nuestros estudiantes y profesores de la importancia del desarrollo económico de nuestro agro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Por la presente se declara la última semana del mes de febrero de cada año como La Semana de la Tierra Puertorriqueña".

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Agricultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 1672, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3 eliminar " la Semana de la Tierra Puertorriqueña" y añadir " "La Semana de la Tierra Puertorriqueña". "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 eliminar "La Semana de la Tierra Puertorriqueña se" y añadir " "La Semana de la Tierra Puertorriqueña" se"

Página 1, línea 3 eliminar "difundiendo a su vez," y añadir "difundiendo, a su vez,"

Página 1, línea 10 eliminar "la Semana de las Secretarias." y añadir " "La Semana de las Secretarias". "

Página 1, línea 12 eliminar "y a su vez," y añadir "y, a su vez,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1672 tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como "La Semana de la Tierra Puertorriqueña".

"La Semana de la Tierra Puertorriqueña" se celebra en Puerto Rico con el genuino interés de resaltar los valores y recursos de nuestra tierra; difundiendo de esta manera la importancia de la agricultura como factor determinante de nuestra economía.

Resulta de gran importancia celebrar esta semana sin que coincida con otras importantes celebraciones como, por ejemplo, "La Semana de las Secretarias".

No tenemos la menor duda de que el cambio de fecha que se propone fomenta una mayor participación de todos los puertorriqueños y, a su vez, crea conciencia en nuestros estudiantes y profesores de la importancia del desarrollo económico de nuestro agro.

En reunión ejecutiva celebrada y por las razones previamente expuestas, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Agricultura, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. de la C. 1672 con enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asunto Federales

(Fdo.)

Victor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1885, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para denominar a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Ceferina Cordero (Q.E.P.D.) nació el 15 de marzo de 1910 en el municipio de Isabela, Puerto Rico. Fueron sus padres don Bernabé Cordero y doña Hortensia Cordero. Realizó sus estudios de secundaria en Isabela y en el año 1928 se graduó de la escuela superior.

Ingresó a la Universidad de Puerto Rico y obtuvo el diploma de maestra graduada. Años más tarde, mientras trabajaba continuó estudiando en la misma universidad logrando el grado de Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico en el año 1944. También logró alcanzar en el año 1955, el grado de Maestría en Artes de la Universidad de Columbia.

Se destacó por el amor incondicional al magisterio, a la comunidad y a la iglesia. Su mayor contribución a la cultura puertorriqueña la realizó como educadora. Su trayectoria en la educación comenzó en el año 1935 como maestra en el municipio de Adjuntas. Años después regresó al municipio de Isabela donde ocupó la posición de maestra, directora y superintendente auxiliar, hasta lograr el puesto de superintendente en el vecino pueblo de Quebradillas. Brindó cuarenta años de servicio al magisterio culminando su carrera en el año 1975.

Perteneció a la Junta Local de Maestros, en la cual recibió un certificado como Miembro Vitalicio de la Asociación Educativa Nacional. Fue invitada por la Universidad de Columbia a formar parte de un grupo de educadores cuyo propósito era estudiar los sistemas educativos de los países comunistas y democráticos, oportunidad que utilizó para viajar por todo el mundo.

Además de asociaciones educativas, también perteneció a varias entidades sociales y cívicas. Entre éstas podemos mencionar el Capítulo de Maestros Retirados del Municipio de Isabela y en el que participó hasta su muerte. En el año 1972, recibió una distinción especial de parte del Presidente de los Estados Unidos por presidir la Junta Local de Servicio Selectivo en el Municipio de Isabela, siendo la primera mujer en recibir dicho privilegio. Fue una de las fundadoras la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela y ocupó varias posiciones en la directiva de la misma. Ayudó a fundar el Colegio Cristiano en La Iglesia Mont Clair, en la cual fue miembro activo. Ocupó la posición de Asambleísta Municipal en el cuatrienio del 1965-1969. En el aspecto personal fue una mujer digna de admirar, persona recta que siempre inculcaba al prójimo el deseo de superación. El 3 de septiembre de 1996 se vistió de luto el Municipio de Isabela, el Jardín del Noroeste de Puerto Rico, por la muerte de la ilustre Educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero (Q.E.P.D.).

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su agradecimiento especial a nombre del pueblo de Puerto Rico y reconoce a la señorita Ceferina Cordero Cordero como una gran educadora y un baluarte de la cultura puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero.

Artículo 2.-El Departamento de Educación tomará las medidas necesarias para llevar a cabo una actividad apropiada en ocasión de la inauguración de dicho plantel escolar.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara de Representantes 1885, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1885 tiene como propósito denominar a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero.

La señorita Ceferina Cordero Cordero (Q.E.P.D.) nació en Isabela, Puerto Rico el 15 de marzo de 1910. Se destacó por el amor incondicional al magisterio, a la comunidad y a la iglesia. Su mayor contribución a la cultura puertorriqueña la realizó como educadora. Su trayectoria en la educación comenzó en el año 1935 como maestra en el pueblo de Adjuntas. Años después regresó a su pueblo de Isabela donde se desempeñó como maestra, directora y superintendente auxiliar, hasta alcanzar la posición de superintendente del pueblo de Quebradillas. Brindó cuarenta años de servicio al magisterio culminando su carrera en el año 1975.

Formó parte de la Junta Local de Maestros, en la cual recibió un certificado como Miembro Vitalicio de la Asociación Educativa Nacional. Fue invitada por la Universidad de Columbia junto a otros educadores para estudiar los sistemas educativos de los países comunistas y democráticos. Además de asociaciones educativas, también perteneció a varias entidades sociales y cívicas. Entre estas figura el Capítulo de Maestros Retirados del Municipio de Isabela. En el año 1972, recibió una distinción especial por parte del Presidente de los Estados Unidos por presidir la Junta Local de Servicio Selectivo en el Municipio de Isabela, siendo la primera mujer en recibir dicho privilegio. Fue una de las fundadoras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela y ocupó varias posiciones en la directiva de la misma. Ayudó a fundar el Colegio Cristiano en La Iglesia Mont Clair, en la cual fue miembro activo. Ocupó la posición de Asambleísta Municipal en el cuatrienio del 1965-1969. En el aspecto personal fue una mujer digna de admirar, persona recta que siempre inculcaba al prójimo el deseo de superación.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en agradecimiento a la destacada labor de la señorita Ceferina Cordero Cordero en la educación y por su incondicional amor a su pueblo consideran meritorio que se denomine la nueva escuela elemental de Isabela con su nombre.

En reunión ejecutiva celebrada, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y Educación y Cultura luego del estudio y análisis de la medida, recomienda la aprobación del P. de la C. 1885, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carmen Luz Berrios Rivera
Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1839, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 401; y enmendar el inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", a fin de eximir de la aplicación de los Artículos 301 y 403 de esta Ley la oferta o venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con determinados requisitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", se adoptó del "Uniform Securities Act" de 1956, que preparó el "National Conference of Commissioners of Uniform State Laws". Puerto Rico fue una de las jurisdicciones de los Estados Unidos de América que adoptó en su totalidad esta legislación.

La política pública de Puerto Rico es fomentar el crecimiento y estabilidad económica, razón por la cual la Ley de Valores de Puerto Rico, desde su adopción en 1963, ha sido enmendada en varias ocasiones para atemperarla con los nuevos sistemas surgidos a nivel mundial.

Hoy día, es necesario enmendar esta Ley nuevamente para integrar a Puerto Rico las iniciativas del "North American Securities Administrators Association", entidad que agrupa a todos los administradores de valores en los Estados Unidos y cuyo propósito es, entre otros, uniformar las leyes de valores de todas las jurisdicciones. A estos efectos, se enmienda la Ley para eximir de los requisitos de inscripción la oferta o venta de valores por un emisor cuando la oferta o venta se realice a inversionistas acreditados, según dicho término define en esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un nuevo inciso (n) al Artículo 401 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 401.-Definiciones

Cuando se emplee en esta Ley, a menos que del contexto se desprenda otra cosa:

- (a) ...
- (n) inversionistas acreditados significará cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en las categorías dispuestas en el tomo "17 del Code of Federal Regulations, sección 230.501 (a), o cualquier disposición similar que enmiende o sustituya dicha reglamentación, o aquella persona que al momento de la venta de los valores, el emisor entienda que cumple con dichos requisitos.

Sección 2.-Se adiciona un nuevo párrafo 14 al inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 402.-(Exenciones)

- (a) . . .
- (b) 1. . . .
- 14. Cualquier oferta o venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con los siguientes requisitos:
 - (A) La venta de valores deberá realizarse sólo a aquellos compradores que el emisor razonablemente considere como inversionistas acreditados.
 - (B) No podrá acogerse a la exención un emisor que se encuentre en la etapa de desarrollo y que no tenga un plan específico de negocios o haya declarado que su plan de negocios consiste en participar en una fusión o adquisición con una compañía no identificada o con otra persona o entidad.
 - (C) El emisor razonablemente considera que todos los compradores están

comprando para invertir y no con miras a vender o distribuir el valor. Cualquier reventa de un valor vendido de conformidad con esta exención, dentro de los doce (12) meses de la venta, se presumirá que se realizó con intención de distribución y no para invertir, exceptuándose una reventa para la cual se haya presentado una declaración de inscripción conforme con las disposiciones de esta Ley o una reventa a un inversionista acreditado, según definido en esta Ley.

- (D)(1) Un emisor no podrá acogerse a la exención si éste, o cualquier predecesor, socio, oficial o director suyo, o cualquier beneficiario del diez (10) por ciento o más de cualquier clase de sus valores de capital, o cualquier promotor de él, o cualquier persona que directa o indirectamente controle o esté controlada por el emisor, o cualquier suscriptor asegurador de los valores a ofrecerse, o cualquier socio, director u oficial de dicho asegurador si:
- (i) dentro de los últimos cinco (5) años ha presentado una declaración de inscripción que al presente está sujeta a una orden de suspensión emitida por el Comisionado denegándole efectividad;
 - (ii) dentro de los últimos cinco (5) años ha sido convicto por cualquier delito relacionado con la oferta, compra o venta de valores, o con fraude o engaño;
 - (iii) actualmente está sujeto a cualquier orden o determinación administrativa de suspensión estatal o federal dictada dentro de los últimos cinco (5) años, que envuelva fraude o engaño en relación con la compra o venta en el negocio de valores; o
 - (iv) actualmente está sujeto a una orden, fallo o sentencia emitida por cualquier tribunal de jurisdicción competente estatal o federal, dictada dentro de los últimos cinco (5) años, prohibiendo permanentemente o temporalmente a la parte de participar o continuar participando en cualquier conducta o práctica que envuelva fraude o engaño en relación con la compra o venta de valores.
- (2) El apartado D(1) no será aplicable si:
- (i) la parte sujeta a una orden de suspensión o revocación está inscrita, conforme a las disposiciones de esta Ley, para llevar a cabo actividades relacionadas con el negocio de valores en el estado en el cual la orden de suspensión o revocación fue dictada en su contra;
 - (ii) antes de la primera oferta bajo esta exención, el Comisionado, o el tribunal o autoridad reguladora estatal o federal que dictó la orden, fallo o sentencia de suspensión o revocación deja sin efecto dicha suspensión o revocación; o
 - (iii) el emisor establece que no tenía conocimiento y que en el ejercicio de cuidado razonable y basado en una investigación fáctica, no pudo haber sabido que existía una orden de suspensión o revocación en su contra.
- (E)(1) Previa autorización del Comisionado, podrá realizarse un aviso general de la oferta propuesta.
- (2) El aviso general de la oferta propuesta deberá incluir la siguiente información:
- (i) el nombre, dirección física o postal y número telefónico del emisor de los valores;
 - (ii) el nombre, breve descripción y precio de cualquier valor que será emitido;
 - (iii) una breve descripción del negocio del emisor de no más de veinticinco (25) palabras;
 - (iv) el tipo, número y cantidad agregada de valores que se ofrece;
 - (v) el nombre, dirección física o postal y número telefónico de la persona a contactar para obtener información adicional; y
 - (vi) una declaración al efecto de que:
 - (a) las ventas se realizarán sólo a inversionistas acreditados;

- (b) mediante el aviso general no se podrá solicitar o aceptar dinero u otra consideración.
 - (c) los valores no han sido inscritos con o aprobados por el Comisionado y están siendo ofrecidos para la venta y vendidos de acuerdo a una exención de inscripción.
 - (vii) cualquier otra información que el Comisionado solicite.
- (F) El emisor, en relación con una oferta, puede proveer información adicional a la del aviso general bajo el apartado E si dicha información:
- (i) se ofrece mediante una base de datos electrónica restringida a inversionistas acreditados de acuerdo al Programa "ACE-Net" según implantado por la Administración Federal de Pequeños Negocios (Small Business Administration); o
 - (ii) se ofrece después que el emisor razonablemente crea que el comprador en cuestión es un inversionista acreditado.
- (G) No se permitirá ninguna solicitud u oferta por teléfono, a menos que antes de realizar la llamada el emisor razonablemente crea que el comprador en cuestión es un inversionista acreditado.
- (H) El emisor someterá ante el Comisionado, mediante los formularios que éste disponga, su consentimiento incondicional e irrevocable a ser emplazado conforme se dispone en el Artículo 414 de esta Ley y acompañará la misma con los derechos de presentación que se disponen en el inciso (e) de este Artículo.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1839 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 6	Tachar "inversionistas acreditados" y sustituir por inversionistas acreditados.-".
Página 2, líneas 7 y 8	Tachar "'17 del Code of Federal Regulations" y sustituir por "17 C.F.R."
Página 2, línea 9	Después de "que" insertar "el emisor entienda que razonablemente cumple con dichos requisitos".
Página 2, línea 10	Después de "valores" tachar ", el emisor entienda que cumple con dichos requisitos".
Página 2, línea 13	Tachar "(Exenciones)" y sustituir por "Exenciones".
Página 2, línea 15	Tachar "1." y sustituir por "(1)".
Página 2, línea 16	Tachar "14." y sustituir por "(14)".
Página 3, línea 8	Tachar "distribuidor" y sustituir por "distribuir".
Página 4, línea 16	Después de "prohibiendo" insertar "a la parte," y en la misma línea después de "temporalmente" insertar ",".
Página 4, líneas 16 y 17	Tachar "a la parte de".
Página 6, línea 8	Tachar "." y sustituir por ";".
Página 6, línea 15	Tachar "E" y sustituir por "(E)".
Página 7, línea 1	Tachar "antel" y sustituir por "ante".
Página 7, línea 2	Tachar "incondicional" y sustituir por "incondicional".

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3

Después de "término" insertar "se".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1839 pretende añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 401; y enmendar el inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", a fin de eximir de la aplicación de los Artículos 301 y 403 de esta Ley la oferta de venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con determinados requisitos.

La Ley de Valores de Puerto Rico, Ley núm. 6 de 18 de junio de 1963, desde su adopción, ha sido enmendada en varias ocasiones para atemperarla a los nuevos sistemas surgidos a nivel mundial. Esto va de acuerdo a la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el crecimiento y estabilidad económica de nuestro pueblo.

Hoy día es necesario enmendar esta ley nuevamente para integrar a Puerto Rico las iniciativas del "North American Securities Administrators Association", entidad que agrupa a todos los administradores de valores en los Estados Unidos. Uno de sus propósitos, entre otros, es uniformar las leyes de valores de todas las jurisdicciones. A estos efectos el proyecto ante nuestra consideración propone enmendar la ley para eximir de los requisitos de inscripción la oferta o venta de valores por un emisor cuando la oferta o venta se realice a inversionistas acreditados, según dicho término se define en la ley.

Investigación

Vuestras Comisiones se beneficiaron de los comentarios por escrito del Departamento de Hacienda, la Asociación de Industrias de Valores de Puerto Rico, la Asociación de Bancos y el Comisionado de Instituciones Financieras.

El Departamento de Hacienda evaluó la medida y consideró que el Comisionado de Instituciones Financieras debía ser consultado sobre ello, lo que nuestras comisiones ya habían hecho. Como la Oficina del Comisionado es la que ellos consideran con el peritaje adecuado para esta evaluación, estarían de acuerdo en favorecer la medida si el Comisionado también la favoreciese.

La Asociación de la Industria de Valores de Puerto Rico entiende que las enmiendas contenidas en el P. de la C. 1839 van dirigidas a conformar las leyes locales a las adoptadas por otras jurisdicciones estadounidenses. Según ellos el proyecto encaja perfectamente con el objetivo de nuestro gobierno de crear mercados de capital autóctonos, por lo tanto creen firmemente que su adopción redundará en beneficios para el clima de inversiones de nuestra Isla.

La Asociación de Bancos encontró que el proyecto ante nuestra consideración es uno adecuado y cónsono con la política de desreglamentación que ha venido implantando nuestro Gobierno en los últimos años.

Finalmente, el Comisionado de Instituciones Financieras también avaló el proyecto. Nos explicó el Comisionado que las enmiendas propuestas tienen como propósito facilitar el acceso de capital a los negocios locales a través de la inclusión en nuestro ordenamiento jurídico del concepto de inversionista acreditado. Esto, a su vez, es cónsono con los esfuerzos de nuestro Gobernador Hon. Pedro Rosselló González y el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico. Además, el aprobar estas enmiendas tendría el efecto de uniformar la legislación local con la legislación estatal a nivel nacional.

Añade el Comisionado que esta pieza legislativa es puente del conjunto de leyes que hemos aprobado con el fin de dar los pasos para el desarrollo de los mercados de capital nativo y promover el desarrollo y

expansión de la economía de Puerto Rico. El proyecto busca traer a nuestro ordenamiento jurídico el concepto de inversionista acreditado, según definido en la reglamentación federal. Ese inversionista tiene la sofisticación o los recursos para asesorarse y no necesita la protección del primero para efectos de divulgación.

Explica el Comisionado que en el 1997 la "North American Securities Administrators Association, Inc." (NASAA), aprobó una exención modelo para inversionistas acreditados. Esa iniciativa permitirá que se pueda hacer un uso más extenso del programa "Angel Capital Electronic Network", o "ACE-Net", del "Small Business Administration" (SBA). Este es un programa que provee acceso a través del Internet a los inversionistas acreditados que interesen invertir en pequeñas empresas que pretenden levantar capital entre \$250,000 a \$5 millones. De acuerdo a los estudios de esta agencia federal, es en estas empresas pequeñas donde más potencial existe para la creación de nuevos empleos. Con la presente medida se permite el acceso a nuevo capital a estas firmas que de otra manera sería difícil conseguir.

Esta legislación modelo de NASAA ha sido adoptada en 23 jurisdicciones de los Estados Unidos. Dicha legislación modelo sirvió de base para redactar este Proyecto. Por lo anteriormente expuesto, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 1839.

Conclusión

Claramente este proyecto redundará en beneficios económicos para inversionistas y para Puerto Rico. Atemperará la reglamentación local a la federal. Además de estar a tono con los esfuerzos de nuestro gobierno y del Nuevo Modelo de Desarrollo Económico, permitirá el desarrollo de nuevos mercados de capital.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y la de Gobierno y Asuntos Federales, tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 1839, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock
Presidente
Comisión de Gobierno y
Asuntos Federales

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1485, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo, a los efectos de incluir a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación en el grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, siempre y cuando estos lo autorizaren voluntariamente y por escrito; además de incluir la definición de Escuela de la Comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo permite a un patrono descontar del salario de un empleado, previa autorización, hasta el tres (3) por ciento de su sueldo anual deducidos proporcionalmente cada mes, para contribuir a instituciones benéficas del país.

El propósito de este estatuto fue el proteger al empleado contra cualquier retención de salario injustificada de parte del patrono. Al mismo tiempo se pretendió beneficiar a instituciones por medio de descuentos.

Esta legislación pretende permitir a los empleados disponer del por ciento indicado de su salario para aportar a las Escuelas de la Comunidad adscritas al Departamento de Educación del E.L.A. de P.R., respetando la voluntad de éstos a hacer cualquier donativo.

Se pretende ayudar a los estudiantes que cursan estudios en las instituciones educativas del país a tener mejores facilidades que estimularán a un mejor desempeño, al mismo tiempo que creamos conciencia en nuestra ciudadanía de la necesidad de contribuir al mejor bienestar de nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5.-

Salvo en los casos provistos en esta Sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devenguen los obreros, excepto:

- (a) . . .
- (j) Cuando el empleado autorizare, voluntariamente y por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma para contribuir a instituciones benéficas del país o a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación, o ambas de acuerdo a lo siguiente:
 - (1) . . .
 - (7) A los fines de este inciso los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:
 - (A) . . .
 - (E) "Escuela la Comunidad" significa una comunidad de estudios integrada por sus estudiantes, su personal docente y clasificado, los padres de los alumnos y la población a la cual sirve. Cuenta con autonomía docente, administrativa y fiscal. Se organiza y administra de forma democrática, para llevar a cabo su misión fundamental que es desarrollar en sus estudiantes los valores, conocimientos, destrezas, hábitos, actitudes y aptitudes que le permitan conocerse a sí mismo, incorporarse, participar y aportar al desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La participación de la comunidad en la escuela es intensa y proactiva en la detección y la solución de los problemas comunes. La comunidad es el área a la cual sirve la escuela y el vecindario donde está ubicada.
La Escuela de la Comunidad podrá ser de diferentes niveles, es decir preescolar, elemental y secundaria con diferentes programas académicos, vocacionales, técnicos y especiales. Podrán estar ubicadas en zona rural o urbana.

Esta escuela tendrá amplia autonomía y asumirá la responsabilidad de su funcionamiento.

..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación y Cultura, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1485, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

A la página 2, línea 17, después de " Escuela" añadir "de".

En la Exposición de Motivos:

A la página 1, línea 4, después de "fue" eliminar " el".

En el Título :

A la página 1, línea 5, eliminar "estos" y sustituir por " éstos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1485 tiene como propósito enmendar el inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo, a los efectos de incluir a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación en el grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, siempre y cuando estos lo autorizen voluntariamente y por escrito; además de incluir la definición de Escuela de la Comunidad.

A mediados del año 1993 se aprobó la Ley que ordena establecer el sistema de educación pública de Puerto Rico sobre la base del concepto de Escuelas de la Comunidad. La Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993 tiene como fin la autonomía docente, fiscal y administrativa de las Escuelas de la Comunidad. Dicha Ley en su artículo 2.01 concede autonomía docente, administrativa y fiscal. Dispone, además, que la participación de los ciudadanos es vital para lograr la excelencia educativa que merecen los estudiantes en Puerto Rico.

En el artículo 2.11, inciso 17 de la Ley Núm. 18, supra, se le otorga a las Escuelas de la Comunidad la facultad para gestionar y aceptar donativos, servicios y recursos para llevar a cabo con eficiencia las gestiones educativas.

Así mismo, el 13 de junio de 1998, se aprobó la Ley Núm. 85 para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, a obtener un nuevo financiamiento para reparar los planteles escolares y acelerar la compra de equipo y materiales educativos.

El incluir a las escuelas de la comunidad como parte del grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, está a tenor con la política pública del gobierno de Puerto Rico de proveer a los estudiantes las herramientas necesarias para una educación de calidad y excelencia.

El concepto de escuelas de la comunidad complementa el propósito de la Ley Núm. 85, supra, por lo que estamos de acuerdo con el Proyecto de la Cámara 1485.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró reunión ejecutiva el 16 de octubre de 1998. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación y Cultura, recomiendan a este alto cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión del Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Carmen Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1944, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y De lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber, la cual será de carácter final ante todas las corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico envueltas en los procedimientos administrativos conducentes al pago de indemnización por concepto de muerte ocurrida en el cumplimiento del deber; fijar un término que no excederá los sesenta (60) días para que la viuda o sus beneficiarios reciban dicho pago; disponer recargos mensuales por el incumplimiento del pago de indemnización dentro del término dispuesto; y para disponer la revisión judicial de la determinación del Superintendente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico exponen a diario su vida y seguridad para brindar protección, seguridad y mantener la ley y el orden en nuestra sociedad. Al así actuar están cumpliendo con las obligaciones que la ley que crea la Policía de Puerto Rico les impone. Muchos de nuestros Policías son jefes de familia de cuyos ingresos dependen totalmente los miembros de sus familias.

Tomamos conocimiento de que en ocasiones cuando estos servidores públicos, que con valor y dignidad fallecen en el cumplimiento del deber, dejan atrás una familia no solo con el dolor por el fallecimiento de su ser querido, sino que también se enfrentan a una enorme inseguridad e inestabilidad económica. Esta inseguridad e inestabilidad se agrava ante los procedimientos burocráticos que la viuda o familiares del policía fallecido tienen que sobrepasar para poder recibir la compensación por tal fallecimiento. En la actualidad le es bien difícil a la viuda o sobrevivientes del policía fallecido el lograr recobrar las indemnizaciones y beneficios que a éstos le corresponden por Ley.

Por diversos motivos o razones, los procedimientos administrativos de corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico envueltas en los pagos de indemnización y beneficios a los sobrevivientes del policía contribuye a que estos se sumerjan en una debacle económica.

Es el propósito de esta medida el simplificar y agilizar dichos procedimientos para el pago de esta indemnización autorizando al Superintendente de la Policía a emitir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber. Esta certificación será un documento uniforme

para todos los procedimientos administrativos en todas las corporaciones y agencias gubernamentales administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envueltas en dicho pago.

Se establecerá también un término que no excederá los sesenta (60) días a partir de que la certificación que emita el Superintendente sea final y firme para que la viuda y/o los familiares del policía fallecido en el cumplimiento del deber reciban esta indemnización.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Facultades Especiales

- (a)
- (1)
- (2)
- (b)
- (c) La determinación del Superintendente sobre si la muerte de un miembro de la Policía ocurrió en el cumplimiento del deber, tendrá supremacía sobre cualquier otra decisión administrativa a esos efectos emitida por algún funcionario de agencia, corporación pública o cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo aquella tomada a base de lo dispuesto en el inciso (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958.

De igual forma se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber. Dicha certificación deberá ser emitida en un término de sesenta (60) días contados a partir de la muerte del policía. Esta certificación será considerada por todas las agencias, corporaciones públicas o cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que venga obligada a pagar una indemnización por la referida muerte. A partir de que dicha certificación sea final y firme, en un término que no excederá los sesenta (60) días, las agencias, corporaciones públicas o cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vendrán obligadas a cumplir con dicho pago. Disponiéndose, que en caso de que la viuda o beneficiarios no hayan recibido el pago dentro del referido término, se fijará un recargo mensual ascendente a (0.5%) del total del pago de la indemnización.

A nivel administrativo, la determinación del Superintendente será final y firme. No obstante, podrá estar sujeta a revisión judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1944 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 1944 es enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como " Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la

muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber, la cual será de carácter final ante todas las corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico envueltas en los procedimientos administrativos conducentes al pago de indemnización por concepto de muerte ocurrida en el cumplimiento del deber; fijar un término que no excederá los sesenta (60) días para que la viuda o sus beneficiarios reciban dicho pago; disponer recargos mensuales por el incumplimiento del pago de indemnización dentro del término dispuesto; y para disponer la revisión judicial de la determinación del Superintendente.

La Policía de Puerto Rico es el organismo civil de orden público cuya obligación es proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir y perseguir el delito y compeler la obediencia a las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales. (Ponencia escrita; Policía de Puerto Rico, 21 de mayo de 1998).

Los Miembros de la Policía de Puerto Rico exponen sus vidas día a día en el ejercicio de sus funciones para brindar ayuda, protección y seguridad a todos los que así lo necesiten. Es una labor que está permeada de un riesgo constante y en cualquier momento estos servidores públicos están expuestos a la muerte.

Para proteger al cónyuge y a los familiares de los policías muertos en el cumplimiento del deber, la Ley Núm. 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, estableció una compensación al cónyuge viudo, a los hijos menores de edad, estudiantes a tiempo completo, incapacitados o a los padres del causante que son dependientes de ésta en orden de preferencia. (Ponencia escrita; Policía de Puerto Rico, 21 de mayo de 1998).

Hoy día, cuando la sociedad está tan deteriorada, cada vez va en aumento el número de Policías que mueren en el desempeño de su trabajo. Muchos de ellos tienen familias, que además del dolor del fallecimiento de su ser querido, también se enfrentan a una gran inseguridad e inestabilidad económica. Esto se agrava en mayor proporción ya que el proceso para que la viuda y/o familiares puedan recibir una compensación por el fallecimiento, conlleva pasos múltiples y tarda mucho tiempo.

Esta medida autoriza al Superintendente de la Policía a emitir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento de sus funciones. Dicha certificación será un documento uniforme para los procesos administrativos. A partir de que la certificación sea final y firme, la viuda y/o familiares de policías fallecidos en el cumplimiento de sus funciones, recibirán la indemnización a que tengan derecho dentro de los próximos 60 días.

El Proyecto de la Cámara 1944 es una medida de justicia social que es imperante y entendemos necesario crear esta legislación para que se agilice el proceso de pago de la indemnización a que tienen derecho la viuda y/o familiares de aquel policía que muere en el desempeño de su deber.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico celebraron reunion ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1901, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a AA Public Finance Co., Inc. por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a AA Public Finance Co., Inc. en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1906, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a los Bomberos del Municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a los Bomberos del municipio de Patillas en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998

en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1914, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a Club de Leones en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a Club de Leones en Gurabo en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1930, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Las Mercedes por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulación de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo

pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Funeraria Las Mercedes en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1931, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Galvez por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron

su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Funeraria Galvez en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1932, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a Golden Care en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a Golden Care en Gurabo en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1933, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Guardia Nacional por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Guardia Nacional en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1934, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a Hogar de Envejecientes Betesda de Naguabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su

elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a Hogar de Envejecientes Betesda en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1935, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Adventista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparramo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Iglesia Adventista del municipio de Patillas en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1936, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica de Humacao del municipio de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Iglesia Católica del municipio de Humacao en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1937, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Iglesia Católica del municipio de Patillas en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1938, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Evangélica Unida de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes , al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Iglesia Evangélica Unida de Humacao en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1939, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Metodista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a

todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiada dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Iglesia Metodista del municipio de Patillas en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1940, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a Ethicon Johnson & Johnson por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a Ethicon Johnson & Johnson en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1941, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a KP4 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a KP4 en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1942, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a L.U.L.A.C. de Puerto Rico por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno

Municipal y sus respectivos incumbentes , al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a L.U.L.A.C. de Puerto Rico en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1978, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento a la Cruz Roja Americana y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 21 de septiembre asoló nuestra querida Isla el poderoso Huracán "Georges". El embate de su furia tropical trajo consigo el desastre de las viviendas de los más humildes, el anulamiento de la agricultura y el desparpajo de la misma, sumándose además a su paso, la ausencia de energía eléctrica, de agua y la interrupción de las vías públicas.

Frente a este momento de gran conmoción para nuestro pueblo un grupo de servidores públicos, privados y la comunidad en general dijo presente y se dedicaron a poner de pie a Puerto Rico bajo la consigna, "Puerto Rico se Levanta".

Es necesario destacar a los medios radiales, televisivos y periodísticos que junto a la clase artística local y foránea otorgaron un servicio de información, orientación y ayuda a la población y que a través de las figuras de nuestros artistas también se le aportó alegría en la tragedia y consuelo en el dolor. Mención específica de encomio y ratificación al liderato del Distrito de Humacao, que mantuvo una posición enérgica, capaz y valiente frente a la tragedia con un optimismo en la reconstrucción, unido a un profundo sentir humano de ayuda y compromiso con los desvalidos y afectados por el siniestro tropical.

Mención especial es pertinente a las agencias de gobierno que lideradas por el Hon. Gobernador, Pedro Rosselló González, han calado hondo en el pueblo puertorriqueño por su alto sentido de dación, sacrificio y entrega a los más altos parámetros de excelencia en el servicio, nos referimos al Gobierno Municipal y sus respectivos incumbentes, al igual que a su distinguida Asamblea, y a todos aquellos miembros del ejecutivo que laboraron por levantar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa nuestro más profundo agradecimiento y más alta consideración ciudadana a todos estos gigantes del civismo y altruismo puertorriqueño por su denodado esfuerzo en ayudar a levantar a Puerto Rico.

Sección 2. Para destacar el ejemplo sin igual de el alma colectiva puertorriqueña que expresada en su clase artística, comercial, periodística, empresarial y gubernamental es merecedora de encomio por su elogiosa dación y alto sentido ciudadano.

Sección 3. Para unir nuestra nota de duelo y condolencia a las víctimas post huracán que ofrendaron su vida en el servicio público, como los compañeros fenecidos de la UTIER y para allegar nuestro profundo pésame también a las recientes víctimas de las inundaciones cuyos hogares están enlutados.

Sección 4. Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Cruz Roja Americana y todo su personal en la actividad, "Gracias mi gente", la cual se efectuará el 15 de noviembre de 1998 en el Boulevard del Río en Humacao, Puerto Rico.

Sección 5. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2006, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todo el personal de la emisora radial, WOIZ Radio Antillas 1130 del Municipio de Guayanilla, por el extraordinario desempeño durante la emergencia del Huracán "Georges".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de septiembre de 1998 Puerto Rico vivió el peor desastre natural de su historia al ser embestido por la fuerza devastadora del huracán "Georges". Por mas de doce horas los vientos huracanados hicieron estragos en toda la isla de Puerto Rico dejando una escena de dolor y desesperanza que serían luego difícil de asimilar.

No empece a esta situación una pequeña emisora radial se mantuvo como un gigante de pie ante los vientos de más de cien millas por hora para poder cumplir así con su labor informativa. WOIZ Radio Antillas 1130 honrando su compromiso para con la población de Guayanilla, Yauco, Peñuelas, Sabana Grande, Ponce y San Germán entre otros, fue vehículo informativo antes, durante y después del Huracán "Georges" brindando así un rayo de luz y esperanza a la ciudadanía en general.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas organizaciones que por sus gestas son acreedores de la admiración del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todo el personal de la emisora radial, WOIZ Radio Antillas 1130 del Municipio de Guayanilla, por el extraordinario desempeño durante la emergencia del Huracán "Georges".

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el Hon. Bruno A. Ramos Olivera al Sr. Luis Adán Rodríguez, Gerente General de la emisora, en actividad a llevarse a cabo en 11 de noviembre de 1998.

Sección 3.Copia de este Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2008, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los Notarios durante la celebración de la "Semana del Notario Puertorriqueño" que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El notariado es una de las instituciones más respetadas dentro del campo del derecho en todos los países del mundo.

El nuestro es uno cuyas raíces civilistas y por su desarrollo ha ocupado por tiempo inmemorial una de las primeras posiciones en el orden mundial.

La búsqueda de la perfección en los documentos que tienen que pasar el cedazo de un Notario, su formalismo, su alto grado de confiabilidad y la responsabilidad en el otorgamiento del documento que asume cada notario, identifica a este grupo particular convirtiéndolo en uno muy especial y los documentos que autorizan unos de profunda confiabilidad.

El Notario puertorriqueño es uno muy estudioso, ilustrado, conocedor pleno de todos los haberes del derecho civil, cuya respetabilidad trasciende jurisdicciones.

Son un orgullo para el pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los Notarios durante la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Luis E. Colón Romery, Presidente de la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2009, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico, bajo la coordinación del Dr. William Mejías López, ha organizado el Congreso *Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*. El Colegio Universitario de la Villa del Capitán Correa, se viste de gala, del 19 al 21 de noviembre de 1998, para recibir destacados investigadores y profesores de reconocidas universidades tales como Harvard, Yale, Brown, Colegio de España de Salamanca, Universidad de Amherst, Michigan State, Rabat de Marruecos, Cornell, Emory University, La Casa de Las Américas en Habana, La Sorbona, la Universidad Andina Simón Bolívar entre muchas otras, además de profesionales y destacados académicos de nuestra Isla. El Congreso está dirigido a fomentar un intercambio de ideas a nivel internacional con miras a dilucidar temas pertinentes a las letras, historia, cultura y pensamiento literario en España, las Américas y las comunidades de habla hispana.

Las actividades de este esperado evento le ofrece a los integrantes de la academia y al público en general la oportunidad de enriquecerse con un análisis literario sobre las diversas perspectivas teóricas y acercamientos críticos de las humanidades. Además, el Congreso pretende propiciar un intercambio cultural que genere la amistad académica y personal entre profesores puertorriqueños y profesores invitados, a la vez que incide en la creación de escuelas ideológicas comunes. Pero más importante aún, la actividad es un homenaje a las hermanas López-Baralt, en la que se desea exaltar la labor intelectual de estas dos distinguidas puertorriqueñas cuyas aportaciones al campo de las humanidades han revolucionado las ideas en torno a los autores que cada una estudia.

Con esta celebración se pretende destacar el estudio, la investigación y la divulgación de hallazgos realizados en los campos de la literatura, la antropología y la mística por más de tres (3) décadas. Con este homenaje se honra a dos académicas que han explorado mundos culturales completamente distintos. Ciertamente, cada una de las distinguidas hermanas López-Baralt ha realizado una labor de excelencia en sus respectivas áreas de interés. Asimismo, sus amigos, colegas y estudiantes desean reconocer su dedicación al pensamiento serio, la originalidad investigativa, el amor al trabajo y su entrega a la cátedra.

La Dra. Mercedes López-Baralt ha centrado sus investigaciones en los mitos taínos, la escritura fronteriza entre dos códigos culturales del cronista Guaman Poma De Ayala y los mitos andinos de índole milenaria. La Dra. López-Baralt obtuvo su maestría en literatura en la Universidad de Puerto Rico, doctorándose en antropología por la Universidad de Cornell. Entre las múltiples y reconocidas publicaciones de la Dra. López-Baralt se encuentran *El mito taíno: Lévi-Strauss en las Antillas* (1985), *El Retorno del Inca rey: Mito y profecía en el mundo andino* (1986), *Icono y conquista: Guaman Poma de Ayala* (1988), *La gestación de Fortunata y Jacinta: Galdós y la novela como re-escritura* (1992), Guaman Poma, autor y artista (1993); Editora de Tuntún de Pasa y Grifería de Palés (1993) y editora y co-autora de *La iconografía política del Nuevo Mundo* (1991).

Sus obras han sido reconocidas en las siguientes premiaciones: primer premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña a *Icono y conquista: Guaman Poma de Ayala* (1988), Premio P.E.N. Club de

Puerto Rico a *La Iconografía Política del Nuevo Mundo (1991)*, segundo premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña a *La Poesía* de Luis Palés Matos: Edición Crítica (1995). Su destacada labor radial también ha sido distinguida con el Primer Premio del Instituto Teleradial INTRE al programa radial *Alturas de Machu Picchu: Recordando a Pablo Neruda (1990)*, Primer Premio del Instituto Teleradial INTRE al programa radial *Del tiempo abolido por los signos en rotación: Octavio Paz en Piedra de sol (1991)*.

Las hermanas López-Baralt gozan de gran prestigio a nivel mundial; ambas pertenecen a la Real Academia de la Lengua (de Madrid) y representan a Puerto Rico en la Asociación Internacional de Hispanistas. Sus estudios, libros e investigaciones se han publicado en prestigiosas casas editoras y revistas internacionales.

El Senado de Puerto Rico se une a este merecido homenaje dirigido a reconocer las múltiples aportaciones literarias que han realizado las hermanas López-Baralt al campo de las humanidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección Extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Mercedes López-Baralt.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2010, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de septiembre de 1998 quedó demostrado el liderazgo, la capacidad, las destrezas y el genuino sentido de colaboración que distingue a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo.

Este grupo de voluntarios que durante los períodos más críticos de la emergencia vivida por nuestro país brindaron servicio, apoyo y más que nada amor a los envejecientes de los refugios del pueblo de Maunabo.

Este grupo compuesto por el Comandante Jesús E. Delgado Morales, la Vice-Comandante Silvia Mercado, la Primer Teniente Aida I. Morales, Consejera y Oficial de Relaciones Públicas, los Sargentos Mayores Iván Lebrón, Bethzaida Delgado y Carol B. Rodríguez, los cadetes Japhet Bernardi, Luis R. Bermúdez, Humberto Delgado, Lou H. Guzmán, Carlos Morales, Antonio Díaz, José O. Rodríguez, Juan C. Rodríguez, Richard Rodríguez, José A. Rodríguez, Joseph Rodríguez y Carlos E. Rodríguez, el cadete

Primer Teniente, Marcos A. Rivera, el cadete Segundo Teniente, Luis D. Valentín y el cadete Primer Oficial, Edson A. Steidel quienes brindaron ayuda incondicional a estos refugiados porque le nació de lo más profundo del alma y dejaron ver a simple vista su amor por el prójimo.

Por las razones antes expuestas, este Alto Cuerpo tiene el honor de extender su más calurosa felicitación a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, en reconocimiento a su sentido de humanismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Primer Teniente Jesús. E. Delgado Morales.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2011, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico, bajo la coordinación del Dr. William Mejías López, ha organizado el Congreso *Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*. El Colegio Universitario de la Villa del Capitán Correa, se viste de gala, del 19 al 21 de noviembre de 1998, para recibir destacados investigadores y profesores de reconocidas universidades tales como Harvard, Yale, Brown, Colegio de España de Salamanca, Universidad de Amherst, Michigan State, Rabat de Marruecos, Cornell, Emory University, La Casa de Las Américas en Habana, La Sorbona, la Universidad Andina Simón Bolívar entre muchas otras, además de profesionales y destacados académicos de nuestra Isla. El Congreso está dirigido a fomentar un intercambio de ideas a nivel internacional con miras a dilucidar temas pertinentes a las letras, historia, cultura y pensamiento literario en España, las Américas y las comunidades de habla hispana.

Las actividades de este esperado, evento le ofrece a los integrantes de la academia y al público en general la oportunidad de enriquecerse con un análisis literario sobre las diversas perspectivas teóricas y acercamientos críticos de las humanidades. Además, el Congreso pretende propiciar un intercambio cultural que genere la amistad académica y personal entre profesores puertorriqueños y profesores invitados, a la vez que incide en la creación de escuelas ideológicas comunes. Pero más importante aún, la actividad es un homenaje a las hermanas López-Baralt, en la que se desea exaltar la labor intelectual de estas dos distinguidas puertorriqueñas cuyas aportaciones al campo de las humanidades han revolucionado las ideas en torno a los autores que cada una estudia.

Con esta celebración se pretende destacar el estudio, la investigación y la divulgación de hallazgos realizados en los campos de la literatura, la antropología y la mística por más de tres (3) décadas. Con este

homenaje se honra a dos académicas que han explorado mundos culturales completamente distintos. Ciertamente, cada una de las distinguidas hermanas López-Baralt ha realizado una labor de excelencia en sus respectivas áreas de interés. Asimismo, sus amigos, colegas y estudiantes desean reconocer su dedicación al pensamiento serio, la originalidad investigativa, el amor al trabajo y su entrega a la cátedra.

La obra de la Dra. Luce López-Baralt gira en torno a las relaciones entre la poesía mística árabe de la época del medioevo y de figuras cimeras de España del Siglo de Oro, entre las que podemos señalar a San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús. Como resultado de los hallazgos de sus estudios han vinculado la mística musulmana, la mística cristiana y una de las fuerzas constantes del ser humano, el erotismo. De sus extraordinarias investigaciones se desprenden descubrimientos fascinantes, así como su escrito titulado *Un Kama Sutra Español*, que es un tratado erótico-religioso escrito por un morisco salido de España a principios de siglo XVII. Sus estudios se han ampliado para abarcar el campo de la mística hispanoamericana. Los libros publicados por Luce López-Baralt han sido traducidos a los idiomas inglés, francés, italiano, árabe, urdú, persa y alemán.

La Dra. Luce López-Baralt ha recibido prestigiosos premios entre los cuales se figuran Beca-Premio para estudios graduados en la American University of Beirut, y para estudios adicionales en Egipto e Israel (1971); Beca Postdoctoral de la *National Endowment for the Humanities* para investigaciones vinculadas a la literatura árabe y aljamiado morisco (España, Bagdad, Cairo) (1976); la Universidad de Puerto Rico le concedió una beca para investigaciones en Europa (1978); recibió la beca de la American Council for Learned Societies para trabajar en un libro sobre literatura española, árabe y aljamiada (1981-1982); recibió la *Guggenheim Fellowship* (1983); ha sido incluida en *Who's Who in the South and the Southwest*, y en la *International Register of Profiles of Cambridge*, Inglaterra (1982-1983); primer premio de Crítica (Pen Club), San Juan, Puerto Rico (1986); primer premio Nacional de Literatura Simón Bolívar, Instituto de Literatura Puertorriqueña, *San Juan de la Cruz y el Islam* (1986); primer premio Nacional de Literatura del Instituto de Puertorriqueña por el libro *Huellas del Islam en la literatura española* (1986); ganadora de la Beca Fulbright para investigar y enseñar en la Universidad de Rabat, Marruecos (1988); su libro *Huellas de Islam* fue seleccionado como uno libros de la década del 1980 por el periódico *Nuevo Día* (1989).

Las hermanas López-Baralt gozan de gran prestigio a nivel mundial; ambas pertenecen a la Real Academia de la Lengua (de Madrid) y representan a Puerto Rico en la Asociación Internacional de Hispanistas. Sus estudios, libros e investigaciones se han publicado en prestigiosas casas editoras y revistas internacionales.

El Senado de Puerto Rico se une a este merecido homenaje dirigido a reconocer las múltiples aportaciones literarias que han realizado las hermanas López-Baralt al campo de las humanidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será distribuida en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Lucy López-Baralt.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2012, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para felicitar y extender el reconocimiento a Areyto, Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, en la celebración de sus 30 años y a quien se le dedica la XXXII Fiesta de la Música Puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Areyto el Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, se creó en el año 1968 bajo el patronato del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Su fundadora, la señora Irene Jiménez de McLean, se dió a la tarea de rescatar , preservar y divulgar el folklore puertorriqueño.

Areyto basa toda su labor en el estudio profundo de nuestra historia y nuestra tradición cultural. Su expresión artística y educativa lleva el sello del rigor responsable de nuestro acervo cultural.

Ubicados en esta perspectiva, Areyto se ha dado a la tarea de exponer nuestro folklore dentro y fuera de Puerto Rico. Ha tenido el honor de llevar nuestra música y bailes por toda la isla y por diversos países del mundo entero.

Durante sus treinta (30) años de vida Areyto le ha dado a Puerto Rico la profunda satisfacción y orgullo de ver en estos talentosos jóvenes un rayo de esperanza en su trayectoria artística como pueblo. Por sus ejecutorias a través de los años Puerto Rico ha estado representado en casi todos los países del mundo.

Por tal motivo nos sentimos orgullosos como pueblo de tener tan dignos embajadores de nuestra cultura, alrededor del mundo.

RESUELVE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento a Areyto, Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, en la celebración de sus 30 años y a quien se le dedica la XXXII Fiesta de la Música Puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino le será entregada a la Sra. Estela Ortiz Aguilú, directora del Ballet Folklórico Areyto, el día 12 de noviembre de 1998.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en una sesión anterior habíamos sometido una moción,

la cual fue aprobada, para pedir la devolución al Gobernador de la Resolución Conjunta del Senado 1024. Esta moción fue aprobada, pero llegó tarde y el Gobernador ha firmado la Resolución Conjunta del Senado 1024, convirtiéndola en Resolución Conjunta 531. Por lo que vamos a solicitar que se deje sin efecto esa moción de petición de devolución al Gobernador de esta medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1329, titulado:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer la concesión del abono correspondiente a la rebaja del término de la sentencia de todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1376, titulado:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", a fin de disponer que la indemnización por concepto de daños punitivos que los tribunales impondrán en las acciones civiles de daños y perjuicios por las infracciones de esta Ley, será, como mínimo, el doble de la cantidad correspondiente por los daños compensatorios concedidos a las personas perjudicadas, y para derogar toda ley o disposición de ley que se oponga a las disposiciones de esta Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 1376.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1385, titulado:

"Para autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los empleados del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficio del sistema de Seguro Social Federal a los empleados de la Policía de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José E. Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, creo que hablo a nombre de mis coautoras, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera y la compañera Mercedes Otero de Ramos, al decir que nos enorgullecemos en que el Senado de Puerto Rico está aprobando en el día de hoy esta medida que hará posible que los miembros de la Uniformada que desde 1950, cuando habían votado originalmente para no formar parte del sistema del Seguro Social, hoy tendrán la oportunidad de votar durante el transcurso del año 1999 para determinar si desean formar parte del sistema de Seguro Social Federal. Esto hará posible que una vez ellos determinen que quieren formar parte del Seguro Social Federal y se tomen las medidas para que así se haga, puedan estos policías recibir las protecciones que hasta ahora no han tenido.

Virtualmente todos los servidores públicos en Puerto Rico están acogidos al sistema de Seguro Social, pero virtualmente ningún servidor público tiene la necesidad de formar parte del Seguro Social que tienen los miembros de la Uniformada, toda vez que los miembros de la Uniformada están más expuestos a incapacidades, están más expuestos a la muerte en el desempeño de sus funciones que cualquier otro servidor público. Y creo que en ese sentido, habremos de corregir un gran error, una grave falla en la protección que se les provee a los miembros de la Uniformada de Puerto Rico, permitiendo que éstos puedan unirse a este sistema, si así lo desean, en el referéndum que habrán de llevar a cabo, luego de que se apruebe esta Ley.

Y por tal razón, agradecemos al compañero Portavoz por haber traído esta medida a Votación, y agradecemos de antemano el apoyo que sé que recibirá esta medida de los compañeros Senadores. Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Nosotros somos fiel creyente del propósito de esta medida, estaremos votándole a favor también, ya que estamos muy de cerca relacionados con las funciones de la Policía de Puerto Rico. Hemos estado reunidos con el Cuerpo Directivo de los distintos gremios que unen los miembros de la Policía y sabemos que esta es una de las preocupaciones mayores que hay en el Cuerpo y una vez se lleve a cabo este referéndum, entonces, pues podremos implementar el resultado del mismo. Por lo tanto, solicitamos la aprobación de esta medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2010, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2 de agosto de 1997, para que lea como sigue "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para adquisición de materiales y equipo, reparación y reconstrucción de viviendas y la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de Kindergarten de Las Marías"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2014, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2039, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe esta medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2040, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera al Centro Capuchino ubicado en el Distrito Representativo Núm. 3, para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2041, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados, para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2052, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo; para ser utilizados en mejoras y reparaciones de vivienda de Catalina Pérez Fontán, seguro social número 582-17-0765, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, Bo. Candelario Arenas de Toa Baja."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2064, titulada:

"Para asignar a Departamento de Educación (Región Educativa de Humacao, Distrito de Naguabo), la cantidad de quinientos (500) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos ochenta (1,280) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2071, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintado con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; en e: Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2073, titulada:

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2075, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, ubicada en el Distrito Representativo Núm. 3, para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado en dicha escuela; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2110, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998, a los fines de eliminar parte de su contenido."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1176, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1162, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, que establece la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, a fin de disponer que la información sobre la dirección y números de teléfonos de éstos, se mantendrá confidencial e imponer penalidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1578, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de que los notarios no vengan obligados a cancelar el sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal, cuando se trate de una declaración jurada con el propósito de solicitar asistencia económica para estudiantes."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1130, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 1130, se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1672, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como la Semana de la Tierra Puertorriqueña."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1885, titulado:

"Para denominar a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1839, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 401; y enmendar el inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", a fin de eximir de la aplicación de los Artículos 301 y 403 de esta Ley la oferta o venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con determinados requisitos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos considerando el Proyecto de la Cámara 1839, habíamos solicitado la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe. Queremos dejar sin efecto esa moción, toda vez que no tiene enmiendas al título el informe de esta medida. Por lo tanto, la medida ya ha sido aprobada según enmendada. Eso es todo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1485, titulado:

"Para enmendar el inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo, a los efectos de incluir a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación en el grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, siempre y cuando estos lo autorizaren voluntariamente y por escrito; además de incluir la definición de Escuela de la Comunidad."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1944, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber, la cual será de carácter final ante todas las corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico envueltas en los procedimientos administrativos conducentes al pago de indemnización por concepto de muerte ocurrida en el cumplimiento del deber; fijar un término que no excederá los sesenta (60) días para que la viuda o sus beneficiarios reciban dicho pago; disponer recargos mensuales por el incumplimiento del pago de indemnización dentro del término dispuesto; y para disponer la revisión judicial de la determinación del Superintendente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1901, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a AA Public Finance Co., Inc. por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, las Resoluciones que vamos a considerar de ahora en adelante, hemos circulado las enmiendas a todos los compañeros Senadores, toda vez que son cuantiosas cada una de ellas. Vamos a estar solicitando la aprobación de las enmiendas según han sido circuladas y que han sido estudiadas por los compañeros. En esta medida, Resolución del Senado 1901, solicitamos que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1906, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a los Bomberos del Municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida que han sido previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1914, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a Club de Leones en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1930, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Las Mercedes por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1931, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Galvez por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1932, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a Golden Care en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida que han sido previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1933, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Guardia Nacional por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1934, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a Hogar de Envejecientes Betesda de Naguabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos entendiendo la Resolución del Senado 1934. Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1935, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Adventista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida, previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1936, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica de Humacao del municipio de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1937, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1938, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Evangélica Unida de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1939, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Metodista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1940, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a Ethicon Johnson & Johnson por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1941, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a KP4 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1942, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a L.U.L.A.C. de Puerto Rico por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1978, titulada:

"Para expresar el agradecimiento a la Cruz Roja Americana y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2008, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los Notarios durante la celebración de la "Semana del Notario Puertorriqueño" que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a esta medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2009, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes, compañero, de proceder con la moción, se encuentra en las gradas de este Senado, los niños y maestros de cuarto grado de la Escuela José M. Masari, del pueblo de Arroyo, a nombre del Senado de Puerto Rico, le damos la más cordial bienvenida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, nos unimos a las palabras que acaba de mencionar. Le damos la bienvenida a los distinguidos niños de cuarto grado de Arroyo, que vienen acompañados de padres y maestros de la mencionada escuela. Esperamos que su visita aquí, al Senado de Puerto Rico y al

Capitolio, a la Casa de las Leyes, sea de gran provecho para su desarrollo como estudiantes y para beneficio de nuestro pueblo puertorriqueño. ¡Bienvenidos! Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 2009, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2010, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2011, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las América*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sería bueno explicarles, para beneficio de los distinguidos visitantes que nos acompañan en la tarde de hoy, estamos en los días y las horas finales de la presente Sesión Ordinaria. Este jueves a las doce (12:00) de la noche es el último día de aprobar medidas aquí en el Senado, y los Senadores están en vistas, en sus oficinas, están en el proceso, entrando y saliendo al Hemiciclo, por eso es que están viendo algunas butacas vacías, pero ya dentro de una hora más o menos, estaremos votando una Votación Final, y entonces, los Senadores estarán aquí emitiendo su voto por todas las medidas que se han considerado desde que comenzamos a las once (11:00) de la mañana. Hacemos el comentario por si acaso están preguntando por qué hay muchas butacas vacías y es que los Senadores tienen conocimiento de las medidas, las han estudiado y muchos están atendiendo vistas en los días finales de Sesión, atendiendo análisis en sus respectivas oficinas con los miembros de su Comisión y sus asesores.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2012, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento a Areyto, Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, en la celebración de sus 30 años y a quien se le dedica la XXXII Fiesta de la Música Puertorriqueña."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2006, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todo el personal de la emisora radial, WOIZ Radio Antillas 1130 del Municipio de Guayanilla, por el extraordinario desempeño durante la emergencia del Huracán "Georges"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas medida previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se regrese al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1911

Por la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 6 y adicionar nuevas Secciones 12 y 13, a la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el propósito de establecer un costo total por la otorgación de la licencia a establecimientos de cuidado de niños de acuerdo a la capacidad del servicio, que acompañará cada solicitud de autorización provisional, especial y de licencia y crear el Fondo Especial Independiente. Para ordenar al Departamento de la Familia, publicar, en los rotativos de mayor circulación del país, la lista de establecimientos a los cuales se le ha expedido la licencia correspondiente y están operando y establecer un sistema de multas cuando el establecimiento no cumpla con alguno de los requisitos establecidos."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1922

Por el señor Valle Martínez:

"Para enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones", a los fines de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, la propiedad confiscada a las entidades del orden público; establecer el orden de prioridad en que dipondrán de dichos bienes; e incluir a los municipios entre las entidades que pueden comprar, permutar o de cualquier otro medio legal adquirir propiedad confiscada por la Junta, para la mejor utilización de esos recursos."

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1936

Por los señores Cintrón García y Jiménez Cruz:

"Para enmendar el inciso (c) y añadir el subinciso (8) al Artículo 14 de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños"; enmendar el Artículo 18.010 y el Artículo 18.020; añadir el inciso (3) y reenumerar los incisos (3), (4), (5) y (6) como (4), (5), (6) y (7) en el Artículo 18.030; añadir los incisos (3) y (6) y reenumerar los incisos (3) y (4) como (4) y (5) en el Artículo 18.040; añadir el inciso (3) en el Artículo 18.050; enmendar el Artículo 18.060; enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 18.070; enmendar los incisos (1) y (3) del Artículo 18.090; enmendar el Artículo 18.100; y del Artículo 18.120 del Capítulo 18 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de permitir que el cargo por seguros autorizado se incluya; y disponer la garantía adicional por cualquier deuda con arreglo a o en relación con un préstamo específico u otra transacción de crédito el seguro por desempleo involuntario de crédito, además del seguro de vida de crédito y el seguro de incapacidad de crédito; disponer que dichos seguros podrán ser ofrecidos después que el préstamo haya sido aprobado; disponer que el Comisionado de Instituciones Financieras someta un informe sobre los efectos de esta Ley; y para otros fines."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 1987

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, a fin de eliminar el contrato para prestar servicios profesionales requerido a todo becario del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2019

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Ángel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 7; y añadir un inciso (h) al Artículo 9 de la Ley Núm. 55 de 20 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Traspaso de los Residenciales", a fin de establecer las condiciones y restricciones que deberán ser incluidas en la escritura de compraventa en aquellos casos donde el plan aprobado contemple la venta de unidades de vivienda a familias en edificios; y dispone la aplicabilidad y vigencia de las condiciones y restricciones de venta dispuestas en las escrituras públicas de compraventa realizadas al amparo de la Ley Núm. 131 de 1 de julio de 1975, derogada por la Ley Núm. 120 de 12 de septiembre de 1997." (VIVIENDA)

P. de la C. 2021

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Ángel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el primer párrafo y adicionar un tercer párrafo a la sección 5 de la Ley Núm. 21 de 0 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de aclarar que la referida Ley Núm. 21 no es de aplicación a situaciones en que el Estado decide controlar el acceso vehicular y peatonal a una comunidad con un fin público." (SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2022

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Ángel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 226 de 10 de agosto de 1998 que autorizó al Sistema de A anualidades y Pensiones para Maestros de Puerto Rico a conceder un aumento de tres por ciento (3%) a las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de establecer que el impacto presupuestario de dicho aumento será sufragado por la Junta de Retiro para Maestros a partir de 1ro. de julio de 1999."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. de la C. 2142

Por los señores Cintrón García y Misla Aldarondo:

"Para enmendar las secciones 17 y 22 de la Ley Núm. 94 de 24 de junio de 1998, para corregir errores técnicos."

(COMISION ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACION DE LA VENTA DE LOS ACTIVOS DE LA AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO)

P. de la C. 2151

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar los incisos (3), (4), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (15) y (19), derogar el inciso (21), enmendar y reenumerar el inciso (22) como inciso (21) y adicionar los incisos (22), (23), (24) y (25) al Artículo 101; enmendar el apartado (b) del inciso 1 y los incisos 2, 3 y 4, y adicionar un nuevo inciso 6 al Artículo 202; enmendar los Artículos 205 y 207; los incisos (b) y (h) del Artículo 209; el Artículo 210; los incisos (a) y (b) y derogar los incisos (c) y (d) del Artículo 213; enmendar los Artículos 214, 215, 216, 218 y 219; el inciso (3) del Artículo 301; derogar el inciso (4) y reenumerar el inciso (5) como inciso (4) del Artículo 302; enmendar los incisos (1), (2) y (3) y derogar los incisos (4) y (5) del Artículo 304; reenumerar la Parte IV como Parte V; enmendar los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 403 y reenumerarlo como Artículo 501; enmendar el inciso (e) del Artículo 407 y reenumerarlo como Artículo 505; enmendar los apartados (b) y (c) del inciso (1) y el inciso (3) del Artículo 410 y reenumerarlo como Artículo 508; enmendar el Artículo 411 y reenumerarlo como Artículo 509; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 412 y reenumerarlo como Artículo 510; enmendar el Artículo 413 y reenumerarlo como Artículo 511; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 415 y reenumerarlo como Artículo 512; reenumerar los Artículos 404, 405, 406, 408, 409 y 416 como Artículos 502, 503, 504, 506, 507 y 513, respectivamente; derogar el Artículo 501; reenumerar la Parte V como Parte VI; enmendar el Artículo 502 y reenumerarlo como Artículo 501; enmendar el Artículo 503 y reenumerarlo como Artículo 602; adicionar una Parte IV; adicionar los Artículos 401, 402, 403, 404, 405 y 406 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida por "Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento"; y derogar la Ley Núm. 94 de 24 de junio de 1971, según enmendada, a fin de permitir la emisión de una licencia sin fecha de expiración; aumentar los cargos de examen; eliminar el requisito de rendir informes anuales y otros que resultan onerosos para la industria; crear una nueva reglamentación para los planes de cuentas rotativas para uso de tarjeta de crédito; y requerir el cumplimiento con la legislación federal conocida como "Truth in Lending Act" (15 U.S.C.A. Sec. 1601 et seq.) y la reglamentación adoptada al amparo de la misma y evitar la duplicidad de estatutos sobre tarjetas de crédito."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2181

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada."

(VIVIENDA; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2034

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, inciso (d), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla en la Sección 1, y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2037

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos que propenden al bienestar social y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40; para autorizar el pareo de fondos y transferencia; los fondos se distribuirán según establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2042

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil doscientos noventa y ocho (2,298) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40, para autorizar el pareo de fondos y transferencia; los fondos se distribuirán según establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2043

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2046

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo que propendan al bienestar social y mejoras a la calidad de vida del Distrito Representativo Núm.

40, para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2069

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para los fines que se mencionan en la Sección 1 y los propósitos allí expresados; y autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2083

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y 346 de 8 de agosto de 1998 para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos según se describe en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos asignados y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2092

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Res. Conj. Núm. 209 de 24 de junio de 1998, que autorizó y aprobó la venta de las acciones de las subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, a fin de aumentar la cantidad del producto neto de dicha venta a ser aportada al Fondo de Desarrollo de Infraestructura de Puerto Rico."

(COMISION ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACION DE LA VENTA DE OS ACTIVOS DE LA AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO)

R. C. de la C. 2094

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reasignar la cantidad de un millón, doscientos mil (1,200,000) dólares de los fondos originalmente consignados en el inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 576 de 9 de septiembre de 1996, a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas que se detallan en la Sección 1, a los fines de ser utilizados para construcción, reconstrucción y desarrollo de obra pública, para aportaciones económicas, compra de materiales de construcción y de reconstrucción, adquisición de equipo, enseres y mobiliario básico, o para ser transferidos a iguales fines a instituciones de bienestar social y/o personas que cumplan los criterios de necesidad económica meritoria de las agencias o instrumentalidades, esencialmente a los damnificados por el huracán Georges; autorizar la aceptación de donaciones, la subcontratación de las obras o servicios y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2109

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, originalmente consignados para la adquisición de terrenos donde ubicaría un parque de béisbol de pequeñas ligas y softball en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos mediante la Resolución Conjunta Núm. 165 de 19 de julio de 1997; para la construcción de un parque recreativo deportivo en el barrio Arenales Altos de dicha municipalidad; autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2111

Por el señor Mundo Ríos:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiun mil trescientos noventa y siete dólares con setenta y cinco centavos (21,397.75) provenientes de la Resolución Conjunta 189 de 12 de junio de 1993, #cuenta 94-141-087-02-422, de la Resolución Conjunta 431 de 13 de agosto de 1995, #cuenta 96-141-087-02-601 y #cuenta 96141-087-02-611 y Resolución Conjunta 416 de 11 de agosto de 1996, #cuenta 97-141-087-02701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social, para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan."
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en lo que verificamos el trámite legislativo, solicitamos un receso hasta la una (1:00) en punto de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1432

Por los señores Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para adoptar la "Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico"; establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la adopción,

promoción e implantación de mecanismos de prevención de maltrato o abuso físico o sexual contra niños y envejecientes en instalaciones de cuidado; definir términos; prohibir a personas convictas de delitos sexuales violentos, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación moral desempeñarse como proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes; proveer inmunidad civil cualificada a las personas encargadas de poner en vigor las disposiciones de esta Ley; fijar penalidades; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

*P. del S. 1433

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que se incluya dentro de los procedimientos informales todos los procesos de trámites de documentos ambientales establecidos en el Artículo 4(C) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental" y el reglamento aprobado al amparo de ésta."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2012

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y extender el reconocimiento a Areyto, Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, en la celebración de sus 30 años y a quien se le dedica la XXXII Fiesta de la Música Puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2013

Por el señor González Rodríguez:

"Para solicitarle al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, con el paso del huracán "Georges"; si los mismos se han reclamado a la compañía aseguradora o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1329, que está incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Si no hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1329, titulado:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer la concesión del abono correspondiente a la rebaja del término de la sentencia de todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda al texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: De manera que se elimine en la Exposición de Motivos, a la página 1, línea 6, dejar el número 10 y sustituirlo por el 8.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 1130, que está pendiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1130, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. ¿Quiere consumir un turno, Senador?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: ¿El va a presentar el Alcance de la Medida primero?

SR. PRESIDENTE: Bueno, él ya presentó la moción para que se apruebe. Hay objeción, usted presente sus puntos y él presentará los suyos y votamos.

SR. FAS ALZAMORA: Bien.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros estamos en contra de esta medida puesto que la misma crea un precedente innecesario. Primero, para los colegios, las clases profesionales en Puerto Rico. Estamos comenzando con el Colegio de Abogados, esto establecería un precedente donde, inclusive, todas las profesiones de personas no residentes en Puerto Rico podrían solicitar lo mismo y votar mediante el sufragio por correo que ha sido una práctica que nosotros consistentemente hemos objetado. Nosotros entendemos de que para participar deben ser personas obviamente que residan en Puerto Rico, aún cuando no residan, que vengan físicamente a participar en las distintas asambleas de las distintas profesiones y en el caso del Colegio de Abogados no es excepción.

Segundo, me parece que ninguna enmienda que vaya dirigida a proveer algún reajuste en la organización de un colegio profesional, como en este caso, el Colegio de Abogados, debe la Legislatura actuar por encima de lo que es la opinión del propio colegio afectado. Aquí ni el Colegio de Abogados ha solicitado esta enmienda y por el contrario, compareció a las vistas públicas a oponerse a la misma. En ese sentido, en deferencia al Colegio de Abogados, como lo hemos tenido con otros colegios, yo creo que no debemos legislar sin que medie la iniciativa de estos colegios y sobre todo, aun cuando la iniciativa pueda haber sido una de carácter legislativo en el perfecto derecho que tiene el legislador de utilizar su posición para enmendar cualquier tipo de legislación, la realidad es que el Colegio de Abogados compareció y se opuso a la misma.

En adición a eso, se está dando el caso, en el caso este particular, donde se le estaría dando la participación a colegiados que residen fuera de Puerto Rico para tener un miembro en la Junta de Gobierno, entonces digo yo, entonces, el miembro de la Junta de Gobierno tendría que ser un residente de Puerto Rico. O sea, que si vamos a ver, no estaría representando en su carácter real una persona que vive en Puerto Rico, representando a los ausentes, tendría que ser entonces una persona ausente, tendrá la capacidad la persona de estar viajando con la frecuencia que el Colegio de Abogados se reúne. Hay un sinnúmero de incógnitas y de interrogantes que van por encima, inclusive, del punto filosófico de no enmendar la Constitución de un colegio profesional sin que medie la solicitud o cuando menos la aprobación de ese colegio en particular.

Así que por estas razones, entendemos de que esta medida no debe aprobarse. Y si analizamos, que esto fue una medida radicada el 9 de octubre del '97, que se aprobó en la Cámara el 13 de abril del '98, cuando la misma ha estado fuera de la discusión pública, había el entendido de que el Senado, aunque no se había expresado sobre la misma, pues no iba a darle paso, puesto que de haber habido la intención de darle paso, lo hubieran hecho con prontitud, como se actúa con otro tipo de legislación, que en ocasiones hasta se aplica el famoso procedimiento, últimamente muy famoso, del "fast track" legislativo, de momento salir con esta medida sin que cuando menos se le permita a la nueva Presidencia del Colegio de Abogados que vuelva a analizar. Porque si vemos, la ponencia del Colegio de Abogados está basada en el Presidente anterior. Ahora hay un nuevo Presidente, una nueva Junta, debió cuando menos, habersele dado la oportunidad para que esta Junta pudiera expresarse. A esos efectos, creo que con estos argumentos, estamos en posición de solicitarle a los compañeros que retiren la medida para mayor estudio y dar la oportunidad de una evaluación sobre la actual administración del Colegio de Abogados. De lo contrario, de mantenerse esta medida en el Calendario de Ordenes Especiales en el día de hoy, pues habremos de votarle en contra.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Es bueno señalar para que el récord quede claro, que esta medida tiene como propósito permitirle a un grupo de compañeros colegiados del Colegio de Abogados de sobre seiscientos o setecientos colegiados, los cuales tienen, y subrayo la palabra "tienen" que pagar su cuota de doscientos (200) dólares anualmente para poder ejercer la profesión que viven en los distintos estados de la Nación americana, que ejercen su profesión y que no tienen la más mínima representación en el Colegio de Abogados siendo un grupo tan grande de togados y no pueden participar entonces en la votación como tampoco pueden tener adecuada representación, como tienen los distintos compañeros en las distintas delegaciones a través de la Isla.

Lamentablemente cuando se solicitó del Colegio de Abogados una ponencia por voz de su Presidente

y que se supone que habla en nombre del Colegio de Abogados, recibimos la triste, lamentable e increíble posición de que como uno de los fundamentos para oponerse, y yo lo voy a leer para récord, porque esto la verdad que da grima. "Hay un serio problema", cito de la ponencia del Presidente en aquel momento del Colegio de Abogados: "Hay un serio problema con la creación de una delegación artificial de un colegio". Aparentemente este ex-Presidente pensaba que seiscientos togados que pagan su cuota y cumplen con la ley son una delegación artificial de togados.

"Resulta ilegal, improcedente e irrazonable", sigo citando. ¡Claro!, no dice por qué ilegal, que es totalmente incorrecto, no dice por qué improcedente, que es totalmente incorrecto y no dice por qué irrazonable que también es incorrecto. "Ni la ley ni el reglamento lo permiten", eso tampoco tiene fundamento, "y si lo legislan", oiganse esto, amigos míos, "y si lo legislan yo no acataré esa responsabilidad."

En otras palabras, si aprueban una ley, yo la voy a incumplir. Ese es el Presidente del Colegio de Abogados en ese momento hablando por el Colegio de Abogados, que nos obliga a pagar una cuota a nosotros anualmente para que podamos ejercer nuestra profesión sin excluir esos seiscientos (600) o setecientos (700) togados que viven en los estados de la nación americana y que para poder ejercer su profesión tienen que pagar su cuota en el Colegio de Abogados. Pues el Colegio está manifestando que de aprobarse una ley, la van a violar y la van a incumplir. No hay irrealizabilidad ninguna porque es muy fácil. De hecho, en el informe que se somete y se radica, se expresa claramente cuál es el método sencillo, sumamente sencillo para viabilizar y para hacer realidad y hacer cumplir esta legislación.

El hecho de que se alegue, como se alegó sin ningún fundamento, lo más lejano a la práctica sana de un abogado y a la argumentación de un abogado, que resulta ilegal es totalmente falso. El poder de la Asamblea Legislativa de aprobar leyes, el Colegio de Abogados es una criatura que surge de acción legislativa, de legislación y ya en 1995 se legisló y se ha legislado en varias ocasiones con respecto al Colegio, esto no tiene que ver con reglamentar la profesión o el ejercicio de la profesión, se trata de legislar la participación democrática de los compañeros togados en el Colegio de Abogados.

Así que existiendo un clamor grande de los abogados que viven fuera de Puerto Rico para tener adecuada representación para que se cree una delegación que lo represente adecuadamente en la junta y en los organismos directivos del Colegio de Abogados y teniendo el poder en ley para legislar sobre este asunto, nosotros entendemos que no hay razón, razón alguna, señor Presidente, para que se le vote en contra a esta legislación, máxime cuando hemos hablado y todo el mundo ha hablado de lo importante que es ampliar la participación democrática de todos y cada uno de los togados que componemos por virtud de ley, la matrícula de miembros del Colegio de Abogados, del ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Nada tiene que ver el poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Lo hemos manifestado con reglamentar la profesión, cuando aquí de lo que se trata es obviamente de permitir mediante ley la adecuada representación y participación en los procesos del Colegio, al cual la ley obliga a pertenecer a los togados.

Así que con eso aclarado para récord, señor Presidente, nosotros vamos a solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor senador Santini Padilla, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que conste que hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Hay objeción de parte del senador Fas Alzamora. Vamos entonces a reformular la moción nuevamente. A la moción del senador Santini Padilla, ¿hay alguna objeción? Aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada. ¿Hay alguna enmienda al título?

SR. SANTINI PADILLA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hemos finalizado, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente. Antes de pedir la moción de Votación Final, quisiera recordarles a los compañeros Senadores que mañana es miércoles 11 de noviembre, es Día del Veterano, es un día feriado y nos vamos a estar reuniendo a la una y treinta (1:30) de la tarde, una y treinta (1:30) de la tarde.

Queremos también recordar a los compañeros Senadores y a sus distinguidos asesores que nos escuchan en sus oficinas que, como habrán notado en el Calendario de hoy solamente hay tres medidas del Senado, las demás son de Cámara. La Comisión de Reglas y Calendario no tiene medidas de iniciativa legislativa del Senado, por lo que urgimos a los distinguidos Senadores y a las Comisiones que por favor, informen y tengan a bien informar todas aquellas medidas de iniciativa del Senado para atenderlas a primera hora el día de mañana, cosa de que puedan enviarse a la Cámara, por lo menos que salgan del Senado en la presente Sesión Ordinaria.

Haciendo la observación, señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1329, Proyecto del Senado 1376, Proyecto del Senado 1385, Resolución Conjunta de la Cámara 2010, Resolución Conjunta de la Cámara 2014, Resolución Conjunta de la Cámara 2039, Resolución Conjunta de la Cámara 2040, Resolución Conjunta de la Cámara 2041, Resolución Conjunta de la Cámara 2052, Resolución Conjunta de la Cámara 2064, Resolución Conjunta de la Cámara 2065, Resolución Conjunta de la Cámara 2071, Resolución Conjunta de la Cámara 2073, Resolución Conjunta de la Cámara 2075, Resolución Conjunta de la Cámara 2110.

Proyecto de la Cámara 1176, Proyecto de la Cámara 1162, Proyecto de la Cámara 1578, Proyecto de la Cámara 1130, Proyecto de la Cámara 1672, Proyecto de la Cámara 1885, Proyecto de la Cámara 1839, Proyecto de la Cámara 1485, Proyecto de la Cámara 1944.

Resolución del Senado 1901, Resolución del Senado 1906, Resolución del Senado 1914, Resolución del Senado 1930, Resolución del Senado 1931, Resolución del Senado 1932, Resolución del Senado 1933, Resolución del Senado 1934, Resolución del Senado 1935, Resolución del Senado 1936, Resolución del Senado 1937, Resolución del Senado 1938, Resolución del Senado 1939, Resolución del Senado 1940, Resolución del Senado 1941, Resolución del Senado 1942, Resolución del Senado 1978, Resolución del Senado 2008, Resolución del Senado 2009, Resolución del Senado 2010, Resolución del Senado 2011, Resolución del Senado 2012, Resolución del Senado 2006. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, y se permita votar en primer término a los compañeros Navas De León y Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz para que se forme un Calendario de Votación de las medidas que han sido incluidas conforme él las ha enumerado, y se permita votar a varios compañeros que él ha mencionado en primer orden, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1329

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer la concesión del abono correspondiente a la rebaja del término de la sentencia de todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación."

P. del S. 1376

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", a fin de disponer que la indemnización por concepto de daños punitivos que los tribunales impondrán en las acciones civiles de daños y perjuicios por las infracciones de esta Ley, será, como mínimo, el doble de la cantidad correspondiente por los daños compensatorios concedidos a las personas perjudicadas, y para derogar toda ley o disposición de ley que se oponga a las disposiciones de esta Ley."

P. del S. 1385

"Para autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los empleados del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud, Rehabilitación y Bienestar de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los miembros de la Policía de Puerto Rico."

R. del S. 1901

"Para expresar el agradecimiento a AA Public Finance Co., Inc., por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1906

"Para expresar el agradecimiento a los Bomberos del Municipio de Patillas, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1914

"Para expresar el agradecimiento al Club de Leones en Gurabo por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1930

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Las Mercedes, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1931

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Galvez, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1932

"Para expresar el agradecimiento a Golden Care en Gurabo, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1933

"Para expresar el agradecimiento a la Guardia Nacional por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1934

"Para expresar el agradecimiento al Hogar de Envejecientes Betesda de Naguabo por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1935

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Adventista del Municipio de Patillas, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1936

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica de Humacao, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1937

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica del Municipio de Patillas, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1938

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Evangélica Unida de Humacao, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1939

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Metodista del municipio de Patillas, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1940

"Para expresar el agradecimiento a Ethicon Johnson & Johnson por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1941

"Para expresar el agradecimiento a KP4, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1942

"Para expresar el agradecimiento a L.U.L.A.C. de Puerto Rico, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 1978

"Para expresar el agradecimiento a la Cruz Roja Americana y a todo su personal, por su aportación y esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

R. del S. 2006

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todo el personal de la emisora radial, WOIZ Radio Antillas 1130 del Municipio de Guayanilla, por el extraordinario desempeño durante la emergencia del Huracán "Georges"."

R. del S. 2008

"Para extender la felicitación a todos los Notarios durante la celebración de la "Semana del Notario Puertorriqueño" que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998."

R. del S. 2009

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del Congreso *Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998, en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

R. del S. 2010

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges."

R. del S. 2011

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del Congreso *Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998, en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

R. del S. 2012

"Para felicitar y extender el reconocimiento a Areyto, Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, en la celebración de sus 30 años y a quien se le dedica la XXXII Fiesta de la Música Puertorriqueña."

P. de la C. 1130

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines."

P. de la C. 1162

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, que establece la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, a fin de disponer que la información sobre la dirección y números de teléfonos de éstos, se mantendrá confidencial e imponer penalidades."

P. de la C. 1176

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario."

P. de la C. 1485

"Para enmendar el inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo, a los efectos de incluir a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación en el grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, siempre y cuando estos lo autorizaren voluntariamente y por escrito; además de incluir la definición de Escuela de la Comunidad."

P. de la C. 1578

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de que los notarios no vengan obligados a cancelar el sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal, cuando se trate de una declaración jurada con el propósito de solicitar asistencia económica para estudiantes."

P. de la C. 1672

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como "La Semana de la Tierra Puertorriqueña"."

P. de la C. 1839

"Para adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 401; y enmendar el inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", a fin de eximir de la aplicación de los Artículos 301 y 403 de esta Ley la oferta o venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con determinados requisitos."

P. de la C. 1885

"Para denominar a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero."

P. de la C. 1944

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la muerte de un policía ocurrida en el cumplimiento del deber, la cual será de carácter final ante todas las corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico envueltas en los procedimientos administrativos conducentes al pago de indemnización por concepto de muerte ocurrida en el cumplimiento del deber; fijar un término que no excederá los sesenta (60) días para que la viuda o sus beneficiarios reciban dicho pago; disponer recargos mensuales por el incumplimiento del pago de indemnización dentro del término dispuesto; y para disponer la revisión judicial de la determinación del Superintendente."

R. C. de la C. 2010

"Para enmendar el Título y el Texto de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2 de agosto de 1997, para que lea según se señala en esta Resolución Conjunta: "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para adquisición de materiales y equipo, reparación y reconstrucción de viviendas y la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de Kindergarten de Las Marías."

R. C. de la C. 2014

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2039

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos

provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2040

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera al Centro Capuchino ubicado en el Distrito Representativo Núm. 3, para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2041

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados, para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2052

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo; para ser utilizados en mejoras y reparaciones de vivienda de Catalina Pérez Fontán, seguro social número 582-17-0765, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, Bo. Candelario Arenas de Toa Baja."

R. C. de la C. 2064

"Para asignar al Departamento de Educación (Región Educativa de Humacao, Distrito de Naguabo), la cantidad de quinientos (500) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2065

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos ochenta (1,280) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2071

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras y encintado, con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" en el Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2073

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, y a la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2075

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, ubicada en el Distrito Representativo Núm. 3, para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado en dicha escuela; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2110

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998, a los fines de eliminar parte de su contenido."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1329; 1376; los Proyectos de la Cámara 1176; 1578; 1885 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2010; 2014; 2039; 2040; 2041; 2064; 2065; 2071; 2075; 2110, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1385; las Resoluciones del Senado 1901; 1906; 1914; 1930; 1931; 1932; 1933; 1934; 1935; 1936; 1937; 1938; 1939; 1940; 1941; 1942; 1978; 2006; 2008; 2009; 2010; 2011 y 2012; el Proyecto de la Cámara 1162 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2052 y 2073, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

Los Proyectos de la Cámara 1485 y 1672, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total 1

El Proyecto de la Cámara 1944, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos

Total 2

El Proyecto de la Cámara 1839, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 7

El Proyecto de la Cámara 1130, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar el retiro de las siguientes Resoluciones a petición del autor de dichas Resoluciones; Resoluciones del Senado 1902, 1903, 1904, 1905, 1910, 1913, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1933, 1951, 1952, 1958, 1959, 1960. Señor Presidente, corrigiendo el récord, la 1933 no debe ser incluida, 1951, 1952, 1958, 1959, 1960, 1968, 1969, 1970, 1971, 1973, 1974, 1975, 1976, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción al planteamiento de la Senadora? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: También vamos a excusar a la compañera senadora Velda González viuda de Modestti, que está en gestiones oficiales de su cargo.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz. Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1430

Por la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla:

"Para crear el cargo de Fiscal Especial Independiente para investigar y procesar criminalmente a las personas que pudiesen haber cometido delitos como resultado de acciones u omisiones incurridas en la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992; investigar las irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de dicha pesquisa, incluyendo cualquier irregularidad, actuación impropia o ilegal por parte de la oficina del Fiscal Especial Independiente sobre el Cerro Maravilla; para ejercer todas las acciones civiles, administrativas y de conducta ética profesional que sean procedentes conforme a derecho; disponer para la creación y funcionamiento de la oficina y para asignar fondos." (DE LO JURIDICO; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1431

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3 de la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, a fin de disponer la fijación de tarifas especiales mínimas en casos de pacientes y sus allegados, usuarios frecuentes de las áreas de estacionamiento de vehículos de motor en los hospitales públicos y privados o sectores aledaños en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1259

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, para gastos de funcionamiento del Equipo Softball Boricua 75, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2007

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a *la Compañía Bella International de Puerto Rico* y a su cofundador el Sr. Jerónimo Esteve-Abril con motivo de la celebración de su Trigésimo Quinto Aniversario, sirviendo con esmero al pueblo puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2008

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los Notarios durante la celebración de la "Semana del Notario Puertorriqueño" que se efectúa del 9 al 13 de noviembre de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2009

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Mercedes López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt, que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2010

Por el señor Dávila López:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Patrulla Aérea Civil de Maunabo, por sus ejecutorias durante la emergencia del Huracán Georges."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2011

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la distinguida Dra. Luce López-Baralt en ocasión del *Congreso Escritura, Individuo y Sociedad en España y las Américas*, en Homenaje a las hermanas Luce López-Baralt y Mercedes López-Baralt que ha de celebrarse durante los días 19 al 21 de noviembre de 1998 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la primera Relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicados en Secretaría aparece el Proyecto del Senado 1430. Esto es un Proyecto de Ley radicado por la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla, y según la Relación, fue referido a las Comisiones De lo Jurídico; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda. Siendo esto un Proyecto de Ley radicado por una Comisión, estamos solicitando que se releve a las Comisiones antes señaladas y que este Proyecto sea considerado en una sesión posterior a ésta.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Le preguntamos a la Senadora si la moción es a los efectos de que este Proyecto sea incluido en un Calendario posterior a la Sesión del día de hoy.

SRA. ARCE FERRER: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que entonces se apruebe la primera Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicada en Secretaría, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta mañana, miércoles 11 de noviembre, a la una y treinta (1:30) de la tarde.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles, a la una y treinta (1:30) de la tarde.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
10 DE NOVIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1329	10506
PS 1376	10506
PS 1385	10506 - 10507
RCC 2010	10508
RCC 2014	10508
RCC 2039	10508
RCC 2040	10508 - 10509
RCC 2041	10509
RCC 2052	10509
RCC 2064	10509 - 10510
RCC 2065	10510
RCC 2071	10510
RCC 2073	10510 - 10511
RCC 2075	10511
RCC 2110	10511
PC 1176	10511
PC 1162	10511 - 10512
PC 1578	10512
PC 1130	10512
PC 1672	10512 - 10513
PC 1885	10513
PC 1839	10513

MEDIDAS**PAGINA**

PC 1485	10513 - 10514
PC 1944	10514
RS 1901	10514
RS 1906	10514 - 10515
RS 1914	10515
RS 1930	10515
RS 1931	10515 - 10516
RS 1932	10516
RS 1933	10516
RS 1934	10516 - 10517
RS 1935	10517
RS 1936	10517
RS 1937	10518
RS 1938	10518
RS 1939	10518
RS 1940	10519
RS 1941	10519
RS 1942	10519
RS 1978	10520
RS 2008	10520
RS 2009	10520 - 10521
RS 2010	10521
RS 2011	10521
RS 2012	10522

MEDIDAS

PAGINA

RS 2006	10522
PS 1329	10530
PC 1130	10530 - 10532